

**OPERACIONES RECÍPROCAS GENERADAS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA  
GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**



**EDWIN MAURICIO CERÓN VELASCO**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA-UNICOMFACAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2021**

**OPERACIONES RECÍPROCAS GENERADAS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA  
GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**



**Trabajo de Grado para optar al título de Contador Público**

**EDWIN MAURICIO CERÓN VELASCO**

**DIRECTOR**

**DOCENTE EDGAR ARBOLEDA SUAREZ**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA-UNICOMFACAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2021**

El Director y los Jurados del trabajo de grado titulado “conciliación de operaciones recíprocas del sistema general de participaciones en la alcaldía municipal de Popayán” realizado por Edwin Mauricio Cerón Velasco. Una vez evaluado el informe final y aprobada la sustentación del mismo, autorizan para que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a su título profesional.

---

Director

---

Jurado

---

Jurado

Popayán, noviembre de 2021

## DEDICATORIA

Por fortuna hoy, doy por cumplida la meta propuesta de ser profesional en contaduría pública. Dedico este título a Dios, fuente de sabiduría. A mi esposa **LAURA KATTRINE TOBAR ZAMBRANO** por todo su apoyo y amor incondicional. A mi madre **MARTHA VELASCO** por darme la vida, serenidad y confianza, a mis hijas fuente de gran inspiración para lograr este objetivo, a mis profesores quienes estuvieron durante este proceso formativo, a ellos gracias por sus anécdotas y profesionalismo. Igualmente, se lo dedico a mi familia por su constante apoyo en este arduo pero gratificante espacio académico.

Edwin Mauricio Cerón Velasco

## **AGRADECIMIENTOS**

Le agradezco primeramente a dios por darme vida, la sabiduría, en estos cinco (5) años, necesaria para lograr el objetivo propuesto sobre esta meta.

Agradecerle a mi familia, por su apoyo y confianza su dedicación, paciencia y enseñanza. Igualmente, porque me forjaron como una persona íntegra llena de valores y principios.

Agradecerle a la Corporación Universitaria Comfacauca por haberme dado la oportunidad de formarme como profesional.

A mis profesores por su apoyo y su conocimiento transmitido

Mi mas más sincero gesto de agradecimiento a mi director EDGAR ARBOLEDA SUAREZ por permitirme desarrollar el trabajo bajo su dirección; su apoyo y confianza, el cual ha sido de gran ayuda en el desarrollo, orientación, dedicación y compromiso para conmigo.

Edwin Mauricio Cerón Velasco

## CONTENIDO

RESUMEN .....	9
ABSTRACT .....	10
1. PLANTEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	11
2. JUSTIFICACIÓN .....	14
3. OBJETIVOS.....	15
3.1. Objetivo general.....	15
3.2. Objetivos específicos.....	15
4. MARCO DE REFERENCIA.....	16
4.1 Marco Teórico.....	16
4.2 Marco Contextual.....	20
4.3 Marco Legal.....	22
5. ORGANIZACIÓN DEL DOCUMENTO .....	23
6. DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....	24
7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	26
7.1. Marco institucional en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. .	26
7.1.1 Aspectos generales del Sistema General de Participaciones.....	28
7.1.1.2. Sector Educación.....	30
7.1.1.3. Asignación de recursos por el criterio de equidad (calidad matrícula oficial y calidad gratuidad).....	32
7.1.2. Participación para salud.....	33
7.1.3. Participación para agua potable y saneamiento básico.....	34
7.1.4. Participación para propósito general.....	36
7.1.5. Recursos para el deporte y la recreación.....	36
7.1.6. Recursos para la cultura.....	36
7.1.7. Participación para asignaciones especiales. ....	37
7.1.7.1. Resguardos indígenas.....	37
7.1.7.2. Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). ....	38
7.1.7.3. Programa de Alimentación Escolar (PAE) .....	38
7.1.8. Entidades responsables de la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones a nivel nacional. ....	40

7.1.8.1. Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS). .....	43
7.1.8.2 Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP NACIÓN). .....	44
7.1.9. Calendario para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones y su administración. ....	46
7.2 Gestión y flujos de información del Sistema General de Participaciones en el Municipio de Popayán.....	49
7.2.1 El Municipio de Popayán como entidad contable. ....	50
7.2.1.1 Gestión por procesos en el Municipio de Popayán. ....	53
7.2.1.2 Estructura organizacional del Municipio de Popayán.....	55
7.2.1.3 Gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones en el Municipio de Popayán.....	59
7.2.2 Gestión presupuestal, contable y financiera de los recursos del Sistema General de Participaciones. ....	61
7.3 Diseño e implementación de un procedimiento para la conciliación de operaciones recíprocas en el Municipio de Popayán: Estudio de caso Sistema General de Participaciones. ..	65
7.3.1 Antecedentes sobre procedimientos para la conciliación de operaciones recíprocas en el Municipio de Popayán.....	67
7.3.2. Diseño e implementación de un procedimiento para la conciliación de operaciones recíprocas en el Municipio de Popayán. ....	70
8. CONCLUSIONES. ....	77
9. RECOMENDACIONES. ....	80
10. BIBLIOGRAFÍA Y WEB-GRAFÍA. ....	81

## TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estructura del Estado Colombiano. ....	20
Ilustración 2. Componentes del Sistema General de Participaciones. ....	29
Ilustración 3 Entidades del Nivel Nacional en la Gestión del SGP.....	41
Ilustración 4 Calendario de giros de recursos sector Educación.....	46
Ilustración 5 . Calendario de giros de recursos demás sectores. ....	46
Ilustración 6 . Mapa de procesos. ....	54
Ilustración 7 Estructura Organizacional del Municipio de Popayán. ....	56
Ilustración 8 Interrelación entre Entidades del orden Nacional y las Secretarías Municipales. ....	57
Ilustración 9 Comparación Conciliación Operaciones Recíprocas Entre septiembre 2020 A septiembre 2021.....	67
Ilustración 10 Actividades procedimiento conciliación de operaciones recíprocas. ....	69
Ilustración 11 Portal web DNP – Sistema General de Participaciones. ....	72
Ilustración 12 Portal web MEN – Sistema General de Participaciones. ....	73
Ilustración 13 Resumen formulario reporte de operaciones recíprocas. ....	76

## RESUMEN

Con el trabajo denominado *“Operaciones recíprocas generadas en la gestión del Sistema General de Participaciones en el Municipio de Popayán”* se abordó como problemática lo correspondiente a la ausencia de un procedimiento específico para la realización del proceso de conciliación de dichas operaciones por parte del subproceso contable de la entidad. Una de las situaciones específicas del ente territorial es la alta rotación del personal en el área contable, aunado a ello la ausencia de procedimientos detallados para la realización de ciertas operaciones, como la conciliación de las denominadas operaciones recíprocas, situación que termina por afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso financiero, en términos de oportunidad y calidad. La formulación de un nuevo procedimiento permite mejorar el logro de los resultados, en especial cuando se presentan cambios de personal en la entidad, al facilitarse la actividad de inducción y entrenamiento en las labores a realizar. Para el desarrollo de la investigación se abordó lo concerniente a la comprensión del Sistema General de Participaciones, desde el punto de vista de su gestión desde el nivel central y descentralizado, identificando los principales flujos de información contable. Lo anterior comprendió la identificación de los principales procesos y procedimientos involucrados al interior del ente territorial en las actividades de conciliación contable. Como resultado, se emitió un manual de procedimiento para la conciliación de las operaciones recíprocas, el cual se coloca a disposición de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Popayán, para su correspondiente aprobación e implementación.

**Palabras claves:** Información Contable Pública, Operaciones Recíprocas, Sistema General de Participaciones, conciliación contable y control interno.

## **ABSTRACT**

With the work called " Reciprocal operations generated in the management of the General System of Participations in the Municipality of Popayán", the lack of a specific procedure to carry out the reconciliation process of said operations by the entity's accounting sub-process was addressed as a problem. One of the specific situations of the territorial entity is the high turnover of personnel in the accounting area, coupled with the absence of detailed procedures for carrying out certain operations, such as the reconciliation of so-called reciprocal operations, a situation that ends up affecting compliance of the objectives of the financial process, in terms of timeliness and quality. The formulation of a new procedure makes it possible to improve the achievement of results, especially when there are personnel changes in the entity, by facilitating the induction and training activity in the tasks to be carried out. For the development of the research, the understanding of the General Participation System was addressed, from the point of view of its management from the central and decentralized level, identifying the main flows of accounting information. The foregoing included the identification of the main processes and procedures involved within the territorial entity in accounting reconciliation activities. As a result, a procedure manual was issued for the reconciliation of reciprocal operations, which is made available to the Office of Internal Control of the Municipal Mayor's Office of Popayán, for its corresponding approval and implementation.

**Keywords:** Public Accounting Information, Reciprocal Operations, General Participation System, accounting reconciliation and internal control.

## **1. PLANTEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

El Municipio de Popayán es uno de los cuarenta y dos entes territoriales y capital del Departamento del Cauca, el cual, en materia contable, aplica el régimen de contabilidad pública para entidades de gobierno, de acuerdo con lo estipulado en la resolución 533 del 08 de octubre de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación. El ente territorial está obligado a reportar información trimestral según resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 a la Contaduría General de la Nación, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), relacionada entre otros aspectos, con la información financiera, resultados, flujo de efectivo, cambios en el patrimonio y revelaciones a los estados financieros.

De acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Popayán presentó activos por \$1.338.276.192.074, pasivos por \$459.676.468.303 y un patrimonio por \$878.599.723.771. Igualmente, en el estado de resultado presentó ingresos por \$535.456.830.816,86, gastos por \$451.139.478.222.83. generando un excedente de \$84.317.352.594,03. Así mismo, la entidad territorial realizó el reporte de operaciones recíprocas incurridas con otras entidades públicas, reportando operaciones en el activo por \$229.637.149.033, ingresos por \$343.194.782.607 y gastos por \$437.930.100.

Las operaciones recíprocas son entendidas como aquellas transacciones económicas y financieras realizadas entre entidades públicas, las cuales deben ser debidamente identificadas entre los registros contables, asociadas a transacciones del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos, independientemente del sector al cual pertenezcan. Su identificación es importante como ejercicio de consolidación de estados financieros y de control de los recursos. En el caso de las operaciones recíprocas que se generan en la gestión del Sistema General de Participaciones, la Contaduría General de la Nación debe

consolidar los estados financieros de la Nación, para ello, debe evitar duplicar información de los recursos transferidos a las entidades territoriales, por lo cual, acude a la conciliación de operaciones recíprocas como método de exclusión en el proceso de consolidación.

El proceso de conciliación implica una acción coordinada entre las entidades que conforman el Gobierno Nacional y las entidades territoriales en las actividades de identificación y reporte trimestral ante la Contaduría General de la Nación.

Sin embargo, de acuerdo con la experiencia en el área contable del Municipio de Popayán<sup>1</sup>, en esta entidad no se cuenta con un instrumento claro que permita al funcionario encargado de elaborar las conciliaciones y reportes de operaciones recíprocas, realizar el trabajo de una manera expedita y eficiente. En el sistema integrado de gestión del modelo estándar de control interno –MECI- existe un documento denominado P-GF-CONT OPERACIONES RECÍPROCAS<sup>2</sup> el cual se compone de dos páginas en las que se describe el objetivo, alcance, definiciones, aspectos generales, procedimiento y anexos. En cuanto al procedimiento, describe tres actividades específicas como son: generar archivo de texto, validar en el CHIP y enviar información. En realidad, el procedimiento no describe las actividades que se deben adelantar para realizar el proceso de conciliación.

Lo anterior es complementado por la alta rotación del personal en el área contable de la entidad, situación que hace más compleja la transferencia de conocimiento entre las personas encargadas de realizar las actividades de conciliación de las operaciones recíprocas. Situación que puede generar él, incumplimiento en el reporte de información ante la Contaduría General de la Nación y, de otra parte, una preparación de la información con bajos criterios de calidad. Tal como lo exige

---

<sup>1</sup> Se hace referencia a la experiencia personal desde el día 21 de julio de 2020 y que hasta el 30 de octubre de 2021 se sigue evidenciando diferencias en la conciliación de las operaciones recíprocas con los diferentes entes públicos con los que hay reciprocidad

<sup>2</sup> <http://www.popayan.gov.co/funcionarios/sites/default/files/files/P-GF-CONT-08%20OPERACIONES%20RECÍPROCAS.pdf>

el Marco Normativo para Entidades de Gobierno anexo en la resolución 533 del 08 de octubre de 2015.

La problemática detectada también evidencia deficiencias en el sistema de control interno contable de la entidad, al no contar la Administración Municipal de Popayán con un documento integral y transversal que permita al personal encargado de preparar la información, realizar la conciliación de las operaciones recíprocas en que incurre el ente territorial de manera efectiva con el Sistema General de Participaciones. Se evidencia la necesidad de establecer y documentar el procedimiento de operaciones recíprocas que realiza la entidad con el fin de evitar los riesgos anteriormente mencionados, relacionados con el incumplimiento en las conciliaciones y la preparación y el reporte de la información ante la Contaduría General de la Nación. Frente a dicha necesidad se plantea el siguiente interrogante de investigación:

¿En qué consisten las operaciones recíprocas entre entidades del sector público, cuáles son las operaciones recíprocas que se generan en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones y cuál podría ser el procedimiento adecuado para tramitar la conciliación de las mismas en el área contable del Municipio de Popayán?

A través del presente interrogante se pretende comprender este tipo de operaciones entre las entidades del sector público a partir de un caso particular, como son las operaciones recíprocas que se generan en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones y de otra parte, se busca diseñar e implementar un procedimiento más detallado para la realización de las conciliaciones, con el fin de que se facilite la transferencia de conocimiento al interior de la entidad, en especial cuando se generan novedades de personal. De

esta manera se estaría garantizando el procesamiento y reporte de la información de manera oportuna.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

El anterior problema de investigación es importante en la medida que constituye una problemática para el área contable del Municipio de Popayán, ya que se evidencia una alta rotación del personal de dicha área, situación que coloca en riesgo la gestión de la información contable, de manera oportuna y de calidad. Esta situación fue evidenciada a través de la experiencia personal de quien adelanta el presente proyecto de investigación, al no encontrarse en el área contable un documento detallado que sirviera de instructivo o medio de consulta, sobre la manera como debe adelantarse la conciliación de las operaciones recíprocas.

El tema es igualmente pertinente, teniendo en cuenta que las operaciones recíprocas son operaciones comunes entre las entidades públicas y tienen como finalidad, ser un medio de control de los diferentes recursos y obligaciones suscritas entre dichas entidades. Es por ello que la Contaduría General de la Nación requiere mediante resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 a las entidades públicas un reporte trimestral exclusivo de las operaciones recíprocas adelantadas por cada entidad pública, que sirva como insumo en el proceso de consolidación de la información contable de la Nación y como medio de control de los recursos públicos.

El tema es relevante entre quienes se forman como profesionales de la Contaduría Pública, máxime cuando en el pensum académico de algunas universidades se enseña o instruye en contabilidad pública. Tal es el caso del programa de Contaduría Pública de UNICOMFACAUCA, el cual cuenta con una asignatura

específica de contabilidad pública, dicha temática es asumida a través de un curso electivo, el cual tiene el énfasis de profundización y/o en temas específicos, requerido.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo general**

Comprender el alcance de las operaciones recíprocas en las entidades del sector público a partir de las operaciones que se generan en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones y diseñar e implementar un procedimiento que permita orientar la conciliación de las mismas en el área contable del Municipio de Popayán.

#### **3.2. Objetivos específicos**

1-. Identificar el marco institucional encargado de la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones en el cual se generan operaciones recíprocas entre entidades públicas.

2-. Describir el flujo de información contable generado en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones al interior del Municipio de Popayán.

3-. Diseñar e implementar un procedimiento para el trámite de la conciliación de las operaciones recíprocas generadas en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones en el Municipio de Popayán.

## 4. MARCO DE REFERENCIA

### 4.1 Marco Teórico.

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 del 08 de octubre del 2015, a través de la cual incorporó el régimen de contabilidad pública y el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo de cuentas y la doctrina contable pública.

El marco conceptual define los conceptos que se deben considerar en la preparación en la preparación y presentación de los estados financieros de propósito general por parte de las entidades de gobierno. El marco conceptual es la base para el desarrollo de normas, instrumentos y doctrina contable por parte de la Contaduría General de la Nación. Además, es una herramienta de apoyo para la interpretación por parte de los usuarios de la información, para quienes preparan los estados financieros y para quienes la evalúan.

El marco conceptual<sup>3</sup> señala algunas características de las entidades de gobierno; señala que estas tienen como objetivo principal: definir, observar y ejecutar políticas públicas para la asignación de bienes y servicios, coadyuvar en la

---

<sup>3</sup><https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/47343/Anexo+Resoluci%C3%B3n+No.+167+de+2020+-+Marco+Conceptual+Entidades+de+Gobierno/2bbd74e0-8d11-9a69-271f-9a32687db8ae>

redistribución de la renta y la riqueza y en el mejoramiento del bienestar de la sociedad. En cuanto a los fines de la información financiera, señala entre otros, que la contabilidad pública tiene como finalidad la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control (Contaduría General de la Nación, 2020).

La contabilidad pública es entendida como el campo de la contabilidad por medio del cual las entidades que conforman el sector público, emiten información para múltiples usuarios, con el fin de tomar decisiones, rendir cuentas y ejercer control sobre los recursos. Entre los usuarios de la información se destacan los ciudadanos, los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social del país, los gestores, los órganos de representación política, de control y la Contaduría General de la Nación (Contaduría General de la Nación, 2020).

Desde el punto de vista instrumental, la contabilidad pública es el sistema de información por medio del cual se capta, clasifica, agrega y emite información financiera de las entidades, para suplir las necesidades de los diferentes usuarios. Entre los usuarios de la información se destaca la Contaduría General de la Nación. Según la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, la Contaduría General de la Nación es la entidad que tiene entre sus funciones, la de llevar la contabilidad general de la Nación, rindiendo cuenta de la misma al Congreso de la República.

La Contaduría General de la Nación, para dar cumplimiento de la rendición de cuentas de la situación financiera y el resultado de la Nación, debe proceder a realizar el proceso de consolidación de información correspondiente, atendiendo la metodología aplicable. De acuerdo con la metodología definida por la Contaduría General de la Nación, para la consolidación de la información a nivel nacional, se tiene por proceso de consolidación lo siguiente (CGN, 2019, 49):

La consolidación de la información contable que realiza la CGN implica la ejecución de un proceso técnico y estructurado con el propósito de integrar y combinar la información financiera y contable individual de las entidades que conforman el Sector Público colombiano, de los niveles nacional y territorial, del sector central y descentralizado, del Banco de la República y del Sistema General de Regalías, para un mismo periodo contable, con la finalidad de elaborar y presentar los Estados Financieros como si correspondieran a una sola entidad.

Se trata de un proceso orientado a la emisión de un estado financiero único de la Nación, con base en los estados financieros elaborados por cada entidad de orden nacional y territorial, del nivel central y descentralizado, entre otros. El proceso de consolidación implica una agregación de cifras por cuentas contables y, de otra parte, una eliminación de aquellas partidas relacionadas con transacciones realizadas entre entidades públicas. Como bien lo señala la Contaduría General de la Nación (2019, 50):

Para que los Estados Financieros anuales reflejen la imagen fiel de la Situación Financiera y patrimonial de las entidades del Nivel Nacional, no es suficiente con agregar las cifras y partidas homogéneas reportadas por las entidades públicas de este nivel, sino que es preciso también efectuar su consolidación, bajo un proceso de agregación de cifras reportadas a la CGN para cumplir con el mandato constitucional y legal, es decir, se trata de eliminar aquellas transacciones y saldos que se presentan entre entidades públicas, para evitar que la información presentada esté duplicada, para permitir un mejor análisis y comprensión de los datos obtenidos.

El proceso de consolidación comprende la identificación de las entradas de información, procesamiento y salidas, a través de los estados financieros consolidados. Entre las actividades señaladas en el procesamiento de la información, se encuentra lo referido a la agregación y estimación y eliminación de operaciones recíprocas, actividades que consisten en tomar y seleccionar la información de dichas operaciones reportadas por las entidades públicas y realizar la respectiva agregación y posterior deducción o eliminación, con el fin de evitar la duplicidad de la información.

Las transacciones recíprocas son operaciones realizadas entre entidades públicas por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio,

ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan, las cuales son tenidas en cuenta en el proceso de consolidación de la información financiera de la nación. Se considera que la agregación y eliminación de las operaciones recíprocas es la fase más relevante del proceso de consolidación que realiza la Contaduría General de la Nación, consistente en la depuración y deducción de todas aquellas transacciones, hechos u operaciones económicas y financieras que se presentan entre las entidades públicas.

El propósito de la deducción o eliminación de las denominadas operaciones recíprocas es evitar la doble acumulación de información en el proceso de consolidación de la información contable de la nación, buscando revelar únicamente los derechos y las obligaciones, el patrimonio, los ingresos, los gastos y costos originados con terceros. Entendiendo por terceros el sector privado y, en segundo lugar, las entidades públicas distintas de aquellas que conforman el centro de consolidación (CGN, 2019).

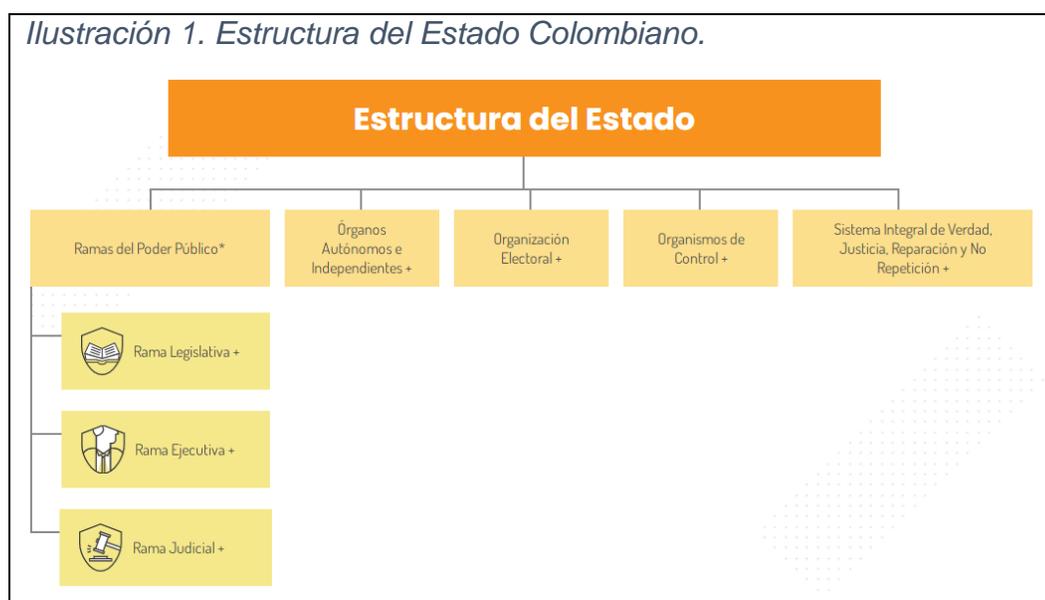
Si bien la eliminación de operaciones recíprocas es una actividad a cargo de la Contaduría General de la Nación, esta depende del cumplimiento de las diferentes actividades requeridas para la depuración y el reporte de la información por parte de cada una de las entidades. Entre las actividades a cargo de las entidades públicas se encuentran el acatamiento de las reglas de eliminación definidas por la Contaduría General de la Nación, las reglas de consolidación, la estructuración del reporte de saldos por conciliar, entre otros (CGN, 2021).

En síntesis, en el proceso de preparación y presentación de información financiera por parte de las entidades de gobierno, existe un procedimiento denominado conciliación de operaciones recíprocas, el cual está a cargo de cada una de las entidades y tiene por objeto facilitar la consolidación de la información contable y financiera de la nación, lo cual está a cargo de la Contaduría General de la

Nación. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos de la información financiera definidos en el marco conceptual de la contabilidad para entidades de gobierno, como es la toma de decisiones, la rendición de cuentas la vigilancia y el control.

#### 4.2 Marco Contextual.

Hablar de entidades de gobierno desde el punto de vista del marco regulativo contable es hacer referencia a una serie de entidades que conforman la estructura del Estado colombiano. De acuerdo con la Constitución Política, el Estado colombiano está conformado por las ramas del poder público (rama legislativa, ejecutiva y judicial), los órganos autónomos e independientes, la organización electoral, los organismos de control y el reciente creado sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición:



Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/index.php>

Dentro de la rama ejecutiva se encuentra el nivel central conformada por la Presidencia de la República, los Consejos Superiores de Administración, los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales. En el nivel departamental se encuentran las gobernaciones como unidades político administrativas y, adicionalmente, las regiones. Finalmente, en el orden municipal se encuentran los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

El municipio es considerado la unidad fundamental de la división política del Estado. El artículo 311 de la Constitución Política señala que a esta entidad le corresponde *“prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”* Es una unidad fundamental en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política de 1991.

El Municipio de Popayán es la capital del Departamento del Cauca, fue fundado por Sebastián de Belalcázar el 13 de enero de 1537, cuenta con 318.059 habitantes, de los cuales 51.498 viven en las zonas rurales, lo que equivale al 14% de la población y, 266.561 viven en la cabecera municipal, lo que equivale al 86%. Hacen parte del municipio veinte y tres corregimientos con setenta y seis veredas, dos resguardos (Quintana y Poblazón) y nueve comunas conformadas por doscientos ochenta y cinco barrios (Alcaldía de Popayán, 2020).

Entre las principales problemáticas que presenta el ente territorial se encuentra el desempleo, la informalidad y la inseguridad, principalmente. De acuerdo con datos a junio de 2021, Popayán era una de las diez ciudades con la mayor tasa de

desempleo a nivel nacional, con un porcentaje del 18,5%<sup>4</sup>. En cuanto a informalidad laboral, si bien el Municipio de Popayán no figura entre aquellos con la mayor tasa a nivel nacional, presenta este fenómeno de manera significativa, correspondiente a aproximadamente el 50% de los trabajadores<sup>5</sup>. Situaciones que complementan el problema de inseguridad que se viene acrecentando en los últimos años.

Por tratarse el Municipio de Popayán de una entidad perteneciente de la rama ejecutiva del nivel territorial descentralizado, debe aplicar el marco normativo contable para entidades de gobierno. La información financiera que emite la entidad es tenida en cuenta en la consolidación de la contabilidad general de la nación. Por ello, da aplicación al marco normativo que se menciona seguidamente, incluidos los procedimientos definidos para la conciliación de operaciones recíprocas entre entidades públicas.

### **4.3 Marco Legal.**

El proceso de conciliación de operaciones recíprocas atiende a un marco normativo general que regula el régimen de contabilidad pública, como es el siguiente:

- Constitución Política, artículo 354, el cual establece que la Contaduría General de la Nación es la encargada de consolidar la contabilidad general de la nación.

---

<sup>4</sup> <https://www.portafolio.co/economia/empleo/las-10-ciudades-con-mas-desempleo-en-el-pais-553527>

<sup>5</sup> <https://elnuevoliberal.com/mas-del-50-de-popayan-trabaja-en-la-informalidad/>

- Ley 298 de 1996, por medio de la cual se creó la Contaduría General de la Nación como una unidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y estableciendo otras disposiciones.
- La Ley 1314 de 2009 con medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia.
- Resolución 533 de 2015, por la cual se incorporó el régimen de contabilidad pública y el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo de cuentas y la doctrina contable pública.

## **5. ORGANIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

El informe cuenta con tres capítulos y un acápite final referido a las conclusiones y recomendaciones. En cuanto a los capítulos centrales, estos se refieren a cada uno de los objetivos propuestos para dar cumplimiento al objetivo general, como se describe a continuación:

Un primer capítulo denominado “*Marco institucional en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones*” el cual tiene como propósito describir de manera general el contenido normativo de las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007, la forma como se asignan y gestionan las transferencias desde las diferentes entidades del nivel central hacia el nivel descentralizado y los flujos de información que se generan.

Un segundo capítulo denominado “*Gestión y flujos de información del Sistema General de Participaciones en la Alcaldía Municipal de Popayán*” por medio del cual se expone la manera como se gestionan los recursos al interior del ente territorial, a través de los diferentes procesos y secretarías y los flujos de información presupuestales, contables y financieros que se generan.

Finalmente, un tercer capítulo denominado “*Diseño e implementación de un procedimiento para la conciliación de operaciones recíprocas en el Municipio de Popayán: Estudio de caso Sistema General de Participaciones*”, a través del cual se intenta dar solución a la problemática planteada en la presente propuesta de investigación, como es la ausencia de un procedimiento con actividades detalladas que facilite la transferencia de conocimiento entre los funcionarios que desarrollan este tipo de actividades al interior de la administración del ente territorial.

## **6. DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

En el desarrollo del presente trabajo se establecieron tres objetivos específicos, mediante los cuales se buscó comprender el proceso de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones desde el nivel central del Gobierno Nacional hacia el nivel descentralizado, específicamente el Municipio de Popayán. Así mismo, la gestión de dichos recursos al interior de los diferentes procesos y secretarías con énfasis en el flujo de información de tipo presupuestal, contable y financiera. Finalmente, diseñar e implementar un procedimiento para ejecutar el proceso de conciliación de operaciones recíprocas relacionadas con la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Para ello se desarrollaron las siguientes actividades de investigación:

Para el desarrollo del primer objetivo específico, se procedió a contextualizar las leyes que regulan el Sistema General de Participaciones (Leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007), así mismo, se consultaron los manuales diseñados por la profesional especializada grado 02, encargada del área contable (17 de noviembre de 2009) para la gestión de dichos recursos, la información disponible en las páginas web de cada uno de los Ministerios ( Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) y en la Contaduría General de la Nación, como también, seis (06) entrevistas informales realizadas a funcionarios de la Secretaría de Hacienda encargados de la gestión de los recursos del Municipio. Como resultado, se obtuvo una comprensión general de la forma como se gestionan los recursos del Sistema General de Participaciones desde el nivel central hacia el nivel descentralizado.

En cuanto al segundo objetivo específico, se procedió mediante el análisis documental de la información publicada en la página web del Municipio de Popayán a septiembre de 2021, específicamente en el portal del sistema integrado del Modelo Estándar de Control Interno – MECI- de la entidad, identificando los principales procesos y procedimientos y las dependencias encargadas de ejecutarlos. De igual manera, se realizaron entrevistas informales con funcionarios de diferentes Secretarías con el fin de comprender las actividades que ejecutan en el marco de la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. El propósito principal era establecer la forma como se gestionan los recursos al interior de la entidad territorial y en especial, los flujos de información que se generan, desde el punto de vista presupuestal, contable y financiero.

Una vez comprendida la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones desde el nivel central y a nivel interno de la administración municipal de Popayán y con base en la experiencia y los conocimientos adquiridos

durante la prestación de los servicios profesionales como asistente de contabilidad en la Secretaría de Hacienda Municipal de Popayán, se procedió a diseñar e implementar un procedimiento para la conciliación de las operaciones recíprocas que se generan en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Se partió del documento existente, el cual se considera incompleto dado que no refleja un debido procedimiento para realizar la conciliación del SGP, tales como consultar reglas de eliminación, descargar documentos de distribución y demás, para la transferencia del conocimiento respecto la labor de conciliación que debe adelantarse, obteniendo como resultado un procedimiento mucho más completo.

Se puede señalar que el trabajo de investigación tuvo como técnica principal la denominada observación del participante, ya que, en calidad de contratista de la administración del Municipio de Popayán, se tuvo acceso a los datos que permitieron la comprensión del fenómeno objeto de estudio, identificando la problemática y la formulación de una propuesta de solución para la misma. Lo anterior complementado con el análisis documental, especialmente de leyes como la 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007, decreto 143 de 2004 y procedimientos internos de la entidad, específicamente el P-GF-CONT-08 OPERACIONES RECÍPROCAS y, de otra parte, mediante seis (06) entrevistas realizadas a funcionarios claves de la Secretaría de Hacienda Municipal.

## **7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.**

### **7.1. Marco institucional en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones.**

El presente capítulo tiene por objetivo identificar el marco institucional encargado de la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, marco institucional en el cual se generan operaciones recíprocas entre entidades públicas en el proceso de consolidación contable de la nación. Con el fin de cumplir con el propósito de dicho objetivo, se procedió a estudiar las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007, por medio de las cuales se regula lo concerniente al Sistema General de Participaciones, estableciendo las competencias y responsabilidades entre los diferentes actores en el nivel central (Ministerios y Departamentos Administrativos) y descentralizado (Departamentos y Municipios). Así mismo, se consultaron guías diseñadas para la gestión de los recursos, visitas a los portales web de los diferentes Ministerios ( Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) y Departamentos Administrativos tales como (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Departamento de prosperidad social) y de otra parte, se realizaron entrevistas a los funcionarios encargados del área financiera, presupuesto y su respectivo equipo de apoyo, como también contratistas de anteriores administraciones encargados del tema al interior del Municipio de Popayán, obteniendo una comprensión amplia sobre el tema.

Es importante resaltar que la temática objeto de estudio en la presente propuesta de investigación, si bien del tema objeto de estudio se cursa de manera general dentro de la asignatura Contabilidad Pública del programa de Contaduría en la Corporación Universitaria de Comfacauca UNICOMFACAUCA, se constituye en un asunto de oportunidad de aprendizaje para el investigador, puesto que, como resultado de la labor de consulta realizada, obtuve conocimiento sobre el Sistema General de Participaciones, una rama fundamental dentro del presupuesto público, como se describe a continuación:

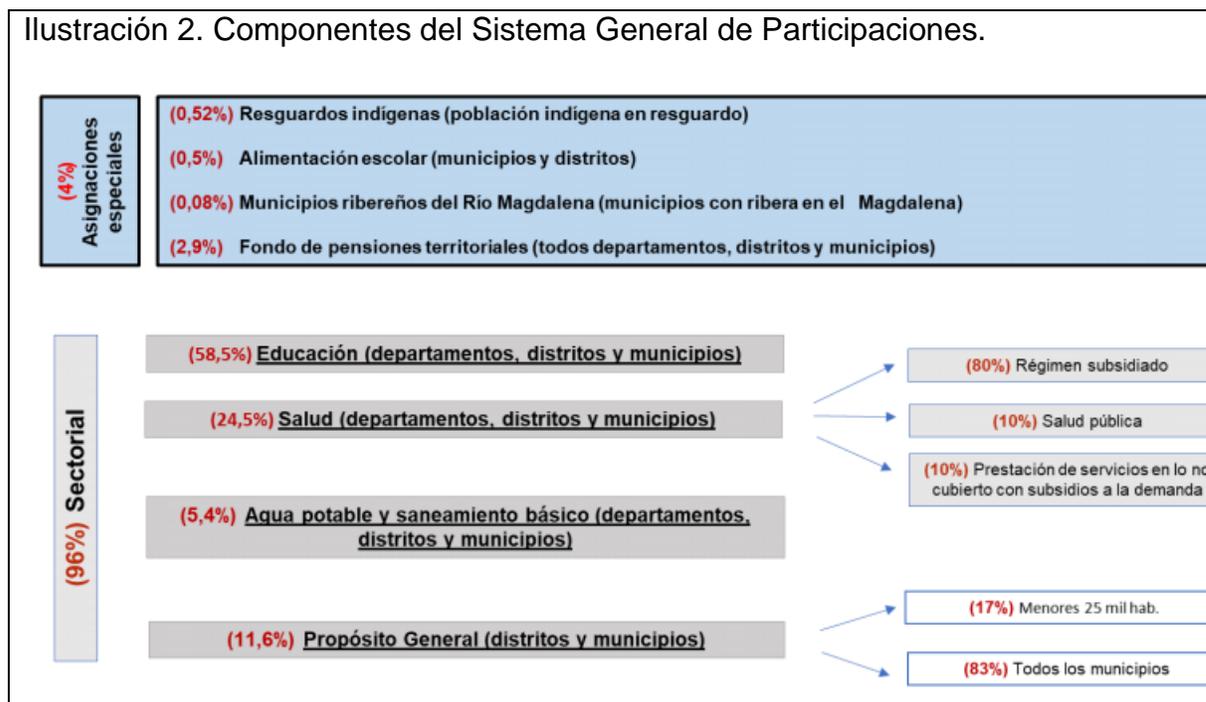
### **7.1.1 Aspectos generales del Sistema General de Participaciones.**

El artículo 2 de la Constitución Política establece unas funciones del Estado colombiano, como es “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”. Para el cumplimiento de dicho mandato constitucional, se estableció en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política las competencias de la nación, los departamentos y los municipios en materia de prestación de servicios públicos y se fijó la participación de estos últimos en los ingresos corrientes de la nación con el fin de cumplir con dichas competencias.

En el caso de las entidades territoriales, la fuente más importante de recursos del Sistema General de Participaciones concierne a aquellos que por mandato constitucional son transferidos del nivel central a dichas entidades; su importancia radica en la destinación específica de los recursos, dado que con ellos se financian los servicios a cargo de las entidades territoriales (departamentos, municipios, distritos y entidades territoriales indígenas), como son la educación, la salud, el acceso a agua potable y saneamiento básico, al igual que se financian otros sectores denominados como propósito general.

El Sistema General de Participaciones incluye los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (modificados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), para la inversión de los servicios señalados anteriormente, según lo definido en las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007. El Sistema General de Participaciones está constituido por los siguientes componentes:

Ilustración 2. Componentes del Sistema General de Participaciones.



Fuente: Ley 715 de 2001.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinan a la financiación de actividades de cada uno de los sectores y comprende la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, proyectos de inversión, gastos de funcionamiento (municipios de categoría 4a, 5a y 6a con cargo al 42% del total de la asignación de Propósito General) y el pago del servicio de la deuda (casos permitidos por la ley).

Para la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones se deben tener en cuenta los planes de desarrollo locales y sectoriales, los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para cada uno de los sectores y la destinación de los recursos según lo señalado en la ley. El monto de las transferencias a los entes territoriales se incrementa anualmente, según la variación porcentual de los ingresos corrientes que haya tenido la Nación durante los últimos cuatro años. A continuación, se describe la participación por cada uno de los sectores:

### **7.1.1.2. Sector Educación.**

Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados para educación corresponden al 58,5% de la asignación sectorial. Las entidades que reciben recursos por este rubro son los departamentos y municipios certificados y no certificados<sup>6</sup>. Dichos recursos tienen como finalidad financiar el servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media; el monto de las transferencias a realizar se determina con base en los criterios que se relaciona a continuación:

Asignación de los recursos.

La asignación de los recursos se realiza atendiendo los criterios de población atendida, calidad y eficiencia en la gestión y ajustes de nómina y compensación:

Población atendida.

Es una variable que se determina anualmente a partir de la asignación por alumno, de acuerdo con las tipologías educativas definidas. Estas últimas son el conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana. Para su definición se tienen en cuenta los costos de la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles diferenciados por zonas urbana y rural, ciclos de educación de adultos y condiciones especiales para municipios creados por la Constitución Política de 1991. Es por ello que en el funcionamiento se reconocen los costos de prestación diferenciales que enfrentan las entidades territoriales certificadas y se deben destinar prioritariamente al pago

---

<sup>6</sup> La certificación es un instrumento por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional autoriza la administración de los recursos a determinados municipios.

de la nómina docente y a la atención de necesidades educativas especiales e internados, así como responsabilidad penal adolescente.

#### Calidad y eficiencia.

Hace referencia a los resultados de la gestión por parte de las entidades territoriales certificadas, es decir, aquellas que han sido autorizadas para administrar los recursos; lo anterior estimado con base en criterios de mejora de la calidad educativa, lo cual incluye seis variables de desempeño a saber: resultados de pruebas Saber 11, 3, 5 y 9, tasa de deserción intra-anual, tasa de repitencia, tasa de supervivencia del grado 9 a 11, brecha en la relación alumno docente y, tres variables de mejoramiento: pruebas Saber 11, 3, 5 y 9 y la tasa de deserción intra-anual.

#### Ajuste de nómina y compensación.

Es una variable que permite reconocer un valor adicional a aquellas entidades territoriales certificadas cuyas asignaciones realizadas por los criterios de funcionamiento y calidad anteriores, no alcanzan a acumular un valor suficiente para cubrir el valor total de la planta docente.

#### Destinación de los recursos.

Los recursos para el sector educación tienen como destinación el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales; la construcción de infraestructura y su mantenimiento, el pago de servicios públicos y el funcionamiento de las instituciones educativas; la provisión de la canasta educativa y, recursos destinados a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

### **7.1.1.3. Asignación de recursos por el criterio de equidad (calidad matrícula oficial y calidad gratuidad).**

Los recursos distribuidos por el criterio de equidad, destinados a calidad en el sector educación, se distribuyen entre los distritos y municipios certificados y no certificados y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, para que complementen el financiamiento de las actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa, los cuales se dividen en 2 componentes: calidad matrícula oficial y calidad gratuidad.

#### **Calidad matrícula oficial.**

Los recursos de calidad matrícula oficial tienen la finalidad de financiar proyectos de inversión orientados a la calidad de la educación. En consecuencia, con el fin de avanzar en el logro de las políticas de calidad del sector educativo, el artículo 2.3.1.6.1.1 del Decreto 1075 de 2015 establece los siguientes parámetros para la distribución de los recursos de calidad matrícula oficial:

1. Matrícula oficial atendida.
2. Tasa de repetición o reprobación para las últimas 2 vigencias disponibles.
3. Tasa de deserción institucional para las últimas 2 vigencias disponibles.
4. Número de sedes con matrícula oficial atendida.
5. Indicadores sobre desempeño y/o mejoramiento en las pruebas SABER.
6. Características de la oferta por cada uno de los establecimientos educativos estatales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.3.1.6.1.3 del Decreto 1075 de 2015 el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio

de Educación Nacional, definen la metodología utilizada para la distribución de los recursos en el componente de calidad matrícula oficial que trata artículo 16 de la Ley 715 de 2001, la cual tiene en cuenta, además de las condiciones de pobreza del municipio, otras variables que determinan el logro educativo de los estudiantes.

### **Calidad gratuidad educativa.**

Según lo dispuesto por el artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015, los recursos que se asignan por concepto de calidad correspondientes al componente de gratuidad educativa tienen la finalidad de financiar la política de exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de los establecimientos educativos estatales matriculados entre los grados transición y undécimo, lo que conlleva que dichos establecimientos educativos no realicen ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes. Los recursos que se destinen a gratuidad educativa se giran directamente a los establecimientos educativos.

### **7.1.2. Participación para salud.**

Los recursos para el sector salud tienen como finalidad financiar o cofinanciar el subsidio a la demanda, de forma progresiva hasta conseguir y mantener la cobertura total de la población inscrita en el Régimen Subsidiado en salud; las actividades de salud pública definidas como prioritarias y la prestación del servicio de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda.

### **Subsidios a la demanda.**

Las entidades territoriales ejecutan los recursos asignados por este concepto en la gestión del Régimen Subsidiado, con el propósito de consolidar y mantener su cobertura universal, a través de la prestación del servicio de salud capitado, eventos en salud y actividades de promoción y prevención. Lo anterior, gestionado directamente por las empresas promotoras de salud.

### **Acciones de salud pública.**

Las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deben adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública a través de los Planes Territoriales de Salud.

### **Prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta.**

La destinación de los recursos para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta se efectúa en tres subcomponentes: Fondo de salvamento y garantías para el sector salud, subsidios a la oferta y prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda<sup>7</sup>.

#### **7.1.3. Participación para agua potable y saneamiento básico.**

Con los recursos para agua potable y saneamiento básico se financian las competencias asignadas a los departamentos, distritos o municipios señalados en los artículos 7 y 8 de la Ley 1176 de 2007. La destinación de dichos recursos está

---

<sup>7</sup> La distribución de la participación de salud se realiza de conformidad con los criterios y las fórmulas establecidas en los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1797 de 2016; y los Decretos: 317 de 2008, 1082 de 2015 y 762 de 2017. De la misma forma, para la distribución de recursos se tienen en cuenta las certificaciones de información realizadas al DNP por: el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y las demás entidades competentes.

determinada por los artículos 10 y 11 de la Ley antes mencionada y comprende las siguientes acciones:

- Promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, de acuerdo con los planes regionales y/o departamentales de agua y saneamiento.
- Proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano.
- Proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional.
- Proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional.
- Pago del servicio de deuda adquirida por el departamento para financiar infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico, en cumplimiento de sus competencias, en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

Los Municipios por su parte, pueden desarrollar las siguientes inversiones con dichos recursos:

- Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente (mínimo el 15% para CAT 2,3,4, 5 y 6).
- Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley.
- Reinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural.
- Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo.
- Programas de macro y micro medición.
- Programas de reducción de agua no contabilizada.
- Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.
- Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> La distribución de la participación de agua potable y saneamiento básico se realiza de conformidad con los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1176 de 2007. De la misma forma, las variables necesarias para la distribución de estos recursos fueron certificados al DNP por: el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas.

#### **7.1.4. Participación para propósito general.**

La destinación de los recursos de propósito general está determinada de acuerdo con la categoría de los municipios y distritos. Los municipios de categoría 4, 5 y 6 tienen la posibilidad de destinar el 42% de los recursos para inversión u otros costos asociados al desempeño de la gestión municipal, además, deben destinar recursos para los sectores de deporte y cultura, al igual que para financiar el pasivo pensional; los recursos restantes se destinan a la inversión en los otros sectores en los que poseen competencias. Los municipios y distritos de categorías 1, 2 y 3 destinan el 100% de los recursos para inversión.

#### **7.1.5. Recursos para el deporte y la recreación.**

Los recursos asignados al sector deporte y recreación deben destinarse a planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física; construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos y cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

Para el efecto, las inversiones deben estar soportadas en proyectos de inversión inscritos y debidamente viabilizados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión, incorporados al Plan Operativo Anual de Inversiones del municipio y en el presupuesto municipal. Los proyectos deben tener definidos los objetivos, las metas y los indicadores que permitan medir el impacto de las inversiones en la comunidad.

#### **7.1.6. Recursos para la cultura.**

Los recursos destinados a la financiación de competencias en materia del sector cultura deben destinarse a fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación, y las expresiones multiculturales del municipio; apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y, proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.) y; formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura. Los recursos de forzosa inversión para cultura deben estar debidamente programados en el Plan Operativo Anual de Inversiones del municipio.

#### **7.1.7. Participación para asignaciones especiales.**

Las asignaciones especiales comprenden la financiación de la alimentación escolar; los resguardos nativos legalmente constituidos y el Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales (FONPET).

##### **7.1.7.1. Resguardos indígenas.**

Estos recursos se asignan a los resguardos indígenas legalmente constituidos, teniendo en cuenta la proporción de población de cada resguardo en el total de la población indígena del país. La entidad del orden nacional responsable de reportar y determinar cuáles son los resguardos legalmente constituidos es el Ministerio del Interior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por su parte, certifica la ubicación y la población para la vigencia correspondiente. El artículo 83

de la Ley 715 de 2001, el cual fue modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, establece que:

Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996.

Es preciso considerar la expedición del Decreto 1953 de 2014, el cual faculta a los resguardos indígenas acreditados para la administración directa de los recursos de la asignación especial para los resguardos, con el cumplimiento de requisitos señalados en el artículo 2.2.5.6.1.9. del Decreto 1082 de 2015.<sup>9</sup>

#### **7.1.7.2. Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).**

Dichos recursos se orientan a la provisión del pasivo pensional territorial. Esta asignación particular se informa a cada entidad territorial y no necesita de su adhesión en el presupuesto de la entidad, ya que los recursos son girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de manera directa a la cuenta que la entidad territorial tiene registrada en el FONPET.

#### **7.1.7.3. Programa de Alimentación Escolar (PAE)**

---

<sup>9</sup> ¿Quién administra los recursos de resguardos indígenas? El municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Si existe población de resguardos en dos o más municipios, la distribución de los recursos se realiza teniendo en cuenta la proporción de la población que tenga el resguardo en cada municipio. Estos recursos se manejan en cuentas separadas de la entidad territorial y su ejecución se realiza mediante contrato entre la autoridad territorial y las autoridades del resguardo.

Estos recursos se asignan a programas de alimentación escolar, en desarrollo de las competencias asignadas a los distritos y municipios relacionadas con los restaurantes escolares, con el fin de garantizar el servicio de complementación alimentaria a los estudiantes de su jurisdicción.

En relación a lo anterior, los recursos de la asignación especial del SGP para alimentación escolar deben ser destinados a financiar las actividades, (artículo 18 de la Ley 1176 de 2007) de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional:

- Compra de alimentos.
- Contratación de personal para la preparación de alimentos.
- Transporte de alimentos.
- Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.
- Aseo y combustible para la preparación de los alimentos.
- Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

No obstante, se tiene en cuenta que los beneficiarios de los recursos del plan de alimentación escolar -PAE-son los niños, niñas y adolescentes debidamente registrados en las entidades educativas debidamente certificadas.

La financiación de los programas de alimentación escolar, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007, se realiza con diferentes fuentes. En concordancia con la norma

anterior, el numeral 2.1 del artículo 1 de la Resolución 16432 de 2015 contempla las siguientes fuentes de financiación para el PAE:

1. Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).
2. Regalías.
3. Recursos propios.
4. Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación.
5. Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

En resumen, los recursos del Sistema General de Participaciones financian los sectores de la educación, la salud, el agua potable y el saneamiento básico y el propósito general el cual incluye recursos para la financiación del deporte y la recreación, la cultura, las pensiones a cargo de las entidades territoriales, los gastos de funcionamiento y recursos para libre inversión. Se puede establecer que los recursos tienen una destinación específica contemplada en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007, por lo que las administraciones de las entidades territoriales, a nivel departamental y municipal, no pueden dar una destinación diferente.

#### **7.1.8. Entidades responsables de la gestión de los recursos del Sistema**

##### **General de Participaciones a nivel nacional.**

En la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a nivel nacional tienen participación los Ministerios y Departamentos Administrativos, como se describe a continuación:

Ilustración 3 Entidades del Nivel Nacional en la Gestión del SGP.

Entidad	Participación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Asignaciones especiales (alimentación escolar, resguardos indígenas, municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Fondo de Pensiones Territoriales (Fonpet) y de la participación de propósito general.
Ministerio de Salud y Protección Social	Participación en salud.
Ministerio de Educación Nacional	Participación en educación.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Participación en agua potable y saneamiento básico.
Departamento Nacional de Planeación	Realiza la distribución de los recursos.

Fuente: Elaboración propia.

La gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones está a cargo de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Salud y Protección Social, Educación Nacional y Vivienda, Ciudad y Territorio. El Departamento Nacional de Planeación solo tiene la competencia de realizar la distribución de los recursos, en tanto que es un organismo técnico. Los Ministerios por su parte, tienen la competencia de definir las políticas públicas para cada uno de los sectores, de acuerdo con lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo.

En concreto, el Departamento Nacional de Planeación tiene como fines primordiales la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes en general, programas y proyectos del sector público. Este órgano técnico realiza el seguimiento de la economía nacional y plantea los planes y programas para el desarrollo económico, social y ambiental. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene entre otras funciones calcular los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de

Participaciones de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y comunicar al Departamento Nacional de Planeación el monto estimado a incluir en el proyecto de ley anual de presupuesto, antes de su presentación ante el Congreso Nacional. Con fundamento en el monto proyectado para el presupuesto, el Departamento Nacional de Planeación realizará la distribución inicial del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con los criterios previstos en esta ley, insumo que sirve para preparar el presupuesto por parte de las entidades territoriales (departamentos y municipios).

Los Ministerios de Educación Nacional, Salud y Protección Social; Vivienda, Ciudad y Territorio tienen como función principal la definición de las políticas públicas para cada uno de los sectores, con base en los propósitos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Dichas políticas se constituyen en insumos para la preparación de los planes territoriales de desarrollo, además de orientar las acciones de las entidades territoriales en materia de educación, salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general.

En cuanto a la información relacionada con la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, existe el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS) disponible en la página web del Departamento Nacional de Planeación y el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) a cargo de la Contaduría General de la Nación. Dichos sistemas de información son importantes en la gestión de los recursos, en materia de distribución de cuantías por sectores y en la consolidación de información contable para la toma de decisiones, la rendición de cuentas, la vigilancia y el control de los recursos.

### **7.1.8.1. Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS).**

Este sistema canaliza la información del Sistema General de Participaciones, no obstante, el sistema presenta información agregada y detallada, correspondiente a las distribuciones de los recursos del Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías, realizadas por el Departamento Nacional de Planeación.

Característica operacional.

La aplicación desarrollada es una aplicación en ambiente web a la que se puede acceder a través de la dirección <https://sicodis.dnp.gov.co> La aplicación SICODIS permite el acceso al público en general. Los usuarios pueden registrarse en la aplicación y recibir a través de mensaje de correo electrónico las instrucciones necesarias para la activación de su usuario y así poder ingresar a consultar la información de la aplicación.

La aplicación SICODIS facilita la consulta a diferentes reportes y consultas sobre el Sistema General de Participaciones, como también sus distribuciones a través de los documentos CONPES<sup>10</sup> realizados por el Departamento Nacional de Planeación. El sistema presenta un resumen de la distribución de las doce doceavas de la vigencia seleccionada para cada uno de los conceptos de distribución, permitiendo a su vez, consultar el valor de distribución para una entidad territorial específica.

La ficha Sistema General de Participaciones por entidad permite la consulta de la distribución realizada por entidad territorial, para los diferentes conceptos que

---

<sup>10</sup> El Consejo Nacional de Política Económica y Social —CONPES— fue creado por la Ley 19 de 1958. Ésta es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.

conforman el Sistema General de Participaciones en una vigencia de consulta, permitiendo la desagregación de la información periodos.

#### **7.1.8.2 Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP NACIÓN).**

El Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP Nación) es un sistema que posibilita conceptualizar, capturar, consolidar y dar a conocer información cuantitativa y cualitativa, producida por las entidades públicas y otros actores, con destino al régimen central, organismos de control y ciudadanía generalmente, para beneficiar la toma de decisiones en temas de política macroeconómica y fiscal, así como la definición, ejecución y gestión de los planes de gobierno<sup>11</sup>. Este sistema de información permite a las entidades de gobierno realizar la consulta de los saldos de operaciones recíprocas de los diferentes trimestres los cuales han generado diferencias, ya sea con otras entidades de gobierno y/o con los diferentes ministerios.

El CHIP contiene información sobre registros de transacciones y resultados financieros, reflejados y registrados en el presupuesto, la contabilidad y la tesorería de las entidades; cubre los movimientos patrimoniales, ingresos, gastos, endeudamiento y de variación de activos y pasivos en general. La información refleja variables de flujo (ejecución presupuestal y operaciones efectivas de caja, entre otros) y stocks (niveles de endeudamiento y situación patrimonial), los cuales, en su conjunto, generan información de análisis y seguimiento fiscal, estados contables generalmente aceptados y sus vínculos con las cuentas nacionales.

El CHIP es una herramienta informática que tiene las siguientes características:

---

<sup>11</sup> <https://www.contaduria.gov.co/que-es-el-chip>

- Es único, pues canaliza toda la información financiera de las entidades en la Contaduría General de la Nación.
- Es integral, pues contempla todas las áreas y los componentes de la gestión financiera de las entidades.
- Es modular, ya que se implanta en la medida específica de las necesidades y la capacidad de asimilación tecnológica y de procesos de la Contaduría General de la Nación, de las entidades del orden nacional y de las entidades territoriales.
- Es parametrizado, pues puede considerar las distintas formas de efectuar operaciones de la administración financiera.
- Es flexible, ya que se ajusta a los distintos niveles de consulta de información requeridos.
- Es gerencial, puesto que apoya la toma de decisiones de políticas macroeconómicas, fiscal y financiera.
- Es reglamentado, a partir de la formulación y aprobación de normas que regulan la demanda de información.
- Es transparente, pues contempla procesos de información de dominio público.
- Es confiable, ya que mantiene la información que ha cumplido estrictamente con condiciones previas de depuración y validación.

Entre los usuarios del CHIP se encuentra la Contaduría General de la Nación, entidades estratégicas, entidades territoriales y comunidad en general (universidades, centros de investigación, entre otros). El CHIP está integrado por un conjunto de componentes con funciones específicas, denominados procesos, los cuales contribuyen en la obtención de la información financiera para la toma de decisiones en política macroeconómica y fiscal del país. Estos procesos son los siguientes: Administración de entidades, categorías, formularios, gestión institucional, consulta documental y glosario de términos, consolidación y consulta de detalle.

### 7.1.9. Calendario para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones y su administración.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 53, 64 y 81 de la Ley 715 de 2001, el giro de los recursos de las asignaciones especiales, participaciones de salud, agua potable y saneamiento básico y objetivo general, se hacen mes vencido, como se relaciona a continuación:

Ilustración 4 Calendario de giros de recursos sector Educación.

Numero de giro	Mes	Fecha de la transacción
1	Enero	Diez últimos días de febrero
2	Febrero	Diez últimos días de marzo
3	Marzo	Diez últimos días de abril
4	Abril	Diez últimos días de mayo
5	Mayo	Diez últimos días de junio
6	Junio	Diez últimos días de julio
7	Julio	Diez últimos días de agosto
8	Agosto	Diez últimos días de septiembre
9	Septiembre	Diez últimos días de octubre
10	Octubre	Diez últimos días de noviembre
11	Noviembre	Diez últimos días de diciembre

Fuente: Ley 715 de 2001.

Los recursos que corresponden al mes de enero se giran en los diez primeros días de febrero, así sucesivamente mes a mes, de tal manera que los recursos del mes de noviembre se giran en los primeros días de diciembre.

Ilustración 5 . Calendario de giros de recursos demás sectores.

Numero de giro	Mes	Fecha de la transacción
1	Enero	Diez primeros días de febrero
2	Febrero	Diez primeros días de marzo
3	Marzo	Diez primeros días de abril
4	Abril	Diez primeros días de mayo
5	Mayo	Diez primeros días de junio
6	Junio	Diez primeros días de julio
7	Julio	Diez primeros días de agosto
8	Agosto	Diez primeros días de septiembre
9	Septiembre	Diez primeros días de octubre
10	Octubre	Diez primeros días de noviembre
11	Noviembre	Diez primeros días de diciembre

Fuente: Ley 715 de 2001.

En el caso de los recursos de los demás sectores, los recursos que corresponden al mes de enero se giran en los diez primeros días de febrero, y así sucesivamente, de tal manera que en el mes de diciembre se giran los recursos de noviembre, para terminar de esta forma el giro total de las once doceavas previstas para la vigencia. El giro de la última doceava correspondientes al mes de diciembre, se efectúa en los diez primeros días del mes de enero del año siguiente.

En relación con el manejo financiero de los recursos del Sistema General de Participaciones, el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015 dispone que las entidades territoriales deben manejar dichos recursos a través de “cuentas maestras<sup>12</sup>” bajo las siguientes condiciones:

- Los recursos del SGP se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que solo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.
- La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio sectorial que gira los recursos
- Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la resolución 4835 de 2015, reglamentó la apertura y el manejo de las cuentas maestras, señalando lo siguiente:

---

<sup>12</sup> Se entiende por cuenta maestra aquella cuenta que ha sido “aperturada” en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en condiciones de mercado, la cual solo acepte como operaciones débito las transferencias electrónicas que se realicen a través de la plataforma de servicios de cada entidad bancaria a beneficiarios previamente registrados.

Apertura de las cuentas maestras. La entidad territorial según sea el caso, deberá "apertura" una cuenta maestra para la administración de los recursos del SGP, así:

- a) Una cuenta maestra para la participación de propósito general.
- b) Una cuenta maestra para la asignación especial de alimentación escolar.
- c) Una cuenta maestra para la asignación especial de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena.
- d) Una cuenta maestra por cada uno de los resguardos indígenas beneficiarios de la asignación especial de resguardos indígenas que estén en la jurisdicción de la entidad territorial.
- e) Una cuenta maestra para la asignación para la atención integral a la primera infancia.
- f) Las entidades descentralizadas que ejecuten recursos del Sistema General de Participaciones de propósito general, deberán "aperturar" una cuenta maestra para la administración exclusiva de estos recursos en los términos de la presente resolución.
- g) Para la apertura de la cuenta maestra, la entidad descentralizada deberá presentar a la entidad bancaria el acto de constitución donde se establecen las fuentes de financiación o una certificación de la correspondiente entidad territorial donde conste que son receptoras de transferencias de recursos del SGP de propósito general.

El sistema de cuentas maestras permitió un mayor control a las operaciones realizadas con los recursos del Sistema General de Participaciones, ya que los pagos realizados a través de estas solo se realizan a los beneficiarios previamente inscritos, por los bienes y/o servicios prestados a la entidad territorial. Sin embargo, en la práctica las entidades territoriales siguen realizando traslados de los recursos depositados en las cuentas maestras a cuentas corrientes o de ahorro, evadiendo de esta manera el propósito de control establecido mediante estas.

En resumen, en lo relacionado con las entidades responsables de la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones a nivel nacional, se establece que la gestión se encuentra a cargo de los Ministerios de Educación Nacional, Salud y Protección Social; Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales en esencia definen las principales políticas públicas aplicables a los sectores. El Departamento Nacional de Planeación es el organismo técnico encargado de la distribución de los recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el encargado de la proyección de los recursos y su incorporación en el presupuesto

general de la Nación, además de la administración y el giro de los recursos a cada una de las entidades territoriales. La gestión de la información se realiza a través del Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS) y el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP NACIÓN).

## **7.2 Gestión y flujos de información del Sistema General de Participaciones en el Municipio de Popayán.**

El segundo objetivo específico del proyecto era describir el flujo de información contable generado en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones al interior del Municipio de Popayán. Se considera que a partir de esta descripción es mucho más fácil comprender lo concerniente a las operaciones recíprocas generadas, ya que se complementa el ciclo que sigue la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones desde el momento que se realizan las transferencias desde el nivel central del Gobierno Nacional hasta el momento en que ingresan los recursos a las cuentas del ente territorial y se realizan los respectivos pagos por los bienes y servicios autorizados.

Como se señaló anteriormente, para el desarrollo de este objetivo se acudió al análisis documental de información disponible en el Sistema Integrado de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno de la entidad, identificando los principales procesos, procedimientos y estructura organizacional; así mismo, mediante entrevistas realizadas al personal clave de la entidad. Se contó con el apoyo y suministro de información por parte de diferentes funcionarios de cada una de las secretarías involucradas en la gestión de los recursos.

Como resultado del ejercicio realizado, se identificó el flujo de información que se genera al interior de la entidad en relación con la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, a través de cada uno de los procesos y áreas de la entidad, lo cual se presenta como se describe a continuación. Es importante resaltar que, si bien las operaciones recíprocas no surgen de manera directa en este contexto, los saldos de las mismas se ven afectados por la gestión que se realiza en cada uno de los procesos y dependencias.

### **7.2.1 El Municipio de Popayán como entidad contable.**

El Municipio de Popayán se define como entidad territorial bajo el artículo 286 de la Constitución Política, la cual establece los diferentes niveles de organización territorial de la República conforme a la división político administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses, con un alcance político y fiscal transversal al carácter unitario del Estado.

Es importante mencionar que para la entidad territorial de Popayán es fundamental comprender la relación entre: planificación, territorio y municipio, como se encuentran en la Constitución Política, en su Capítulo 3 “*Del Régimen Municipal*”, como un espacio de articulación y complementariedad. Los aspectos abordados a través de las Leyes 152 de 1994 (la planeación) y 388 de 1997 (el ordenamiento territorial) apuntan en este caso al municipio y su desarrollo integral. En el Artículo 311 se define al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado al cual le corresponde:

- a) prestar los servicios públicos que determine la ley,
- b) construir las obras que demande el progreso local,
- c) ordenar el desarrollo de su territorio,
- d) promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y
- e) cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Las funciones del municipio se ejecutan directamente por la entidad territorial a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994.

Desde el punto de vista contable, el Municipio de Popayán es una entidad contable obligada a implementar el marco normativo contable para las entidades de gobierno, establecido a través de la Resolución 513 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. La entidad tiene definido un manual de políticas contables el cual tienen como objetivo *“garantizar la convergencia al nuevo esquema financiero propuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera en las entidades de Gobierno, en todo lo relacionado con el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable expedida por la Contaduría General de la Nación”* (Alcaldía de Popayán, 2018).

Entre las políticas contables, el manual menciona los ingresos transaccionales sin contraprestación, lo cual incluye los ingresos por impuestos y las transferencias. De manera específica, en el Manual de Políticas Contables se señala lo siguiente (Alcaldía de Popayán, 2018, 119):

Para el reconocimiento de las transferencias, el Municipio deberá evaluar si dichas transferencias están sometidas a estipulaciones, representadas en condiciones o restricciones, en relación con la aplicación, uso o destinación de los recursos que reciba, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Si la transferencia le impone al Municipio simplemente restricciones para el uso o destino de dichos recursos para el cumplimiento de una finalidad particular, y que no implican la

obligación de devolver el recurso al cedente en caso de incumplimiento, el Municipio reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Si la transferencia le impone al Municipio condiciones para el uso o destino de dichos recursos para el cumplimiento de una finalidad particular, e implican la obligación de devolver el recurso a la entidad que los transfirió, en caso de un incumplimiento, el Municipio reconocerá inicialmente un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Municipio cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Municipio evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Las transferencias del Sistema General de Participaciones corresponden a las del primer tipo, es decir, son aquellas que imponen al Municipio restricciones para su uso o destinación ya que tienen una destinación específica estipulada en la ley. El documento contiene ejemplos de contabilización, señalando para el caso del Sistema General de Participaciones el reconocimiento en la cuenta contable 4408 Participación en el Sistema General de Participaciones y como contrapartida la cuenta 1337 Sistema General de Participaciones. El registro se refiere al momento en el que se realiza la transferencia por parte del nivel central hacia el ente territorial.

El Manual de Políticas contable no describe lo relacionado con la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones por parte del Municipio, consistente en el reconocimiento de la inversión de los recursos en las cuentas contables respectivas, ya sea mediante el registro en cuentas del activo o como gasto público social. Sin embargo, se tiene claridad que ese es el destino final de los recursos del Sistema General de Participaciones, financiar las competencias a cargo de los entes territoriales en materia de educación, salud, agua potable y saneamiento básico e ítems específicos de propósito general.

La gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones se lleva a cabo a través de los procesos definidos por la entidad, por intermedio de cada una de las dependencias responsables de la ejecución de los procesos. A continuación, se procede a exponer en detalle la estructura de la gestión por procesos con que cuenta el Municipio de Popayán, con énfasis en aquellos procesos a través de los cuales se gestionan los recursos objeto del presente trabajo de investigación, y, de otra parte, las dependencias encargadas de ejecutar dichos recursos, según los procesos y competencias que tienen a cargo. Como se señaló anteriormente, la información se recopiló a través del análisis documental y entrevistas realizadas a funcionarios del área de contabilidad.

#### **7.2.1.1 Gestión por procesos en el Municipio de Popayán.**

La Administración Municipal de Popayán tiene un sistema integrado de gestión denominado MECI – CALIDAD, como herramienta sistemática y transparente que permite orientar, dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad, organización y satisfacción social en la prestación de servicios, promoviendo la flexibilidad operacional, una coordinación interinstitucional y principalmente un liderazgo con miras a la efectiva participación ciudadana:

Ilustración 6 . Mapa de procesos.



Fuente: <http://www.popayan.gov.co/funcionarios/sig-meci-calidad>

En la primera línea de gestión se encuentran los procesos estratégicos los cuales tiene como objetivo la administración de los proyectos presentados en el plan de desarrollo anual, una vez planificados los criterios económicos, todo ello acompañado de un sistema integrado de gestión para la socialización de herramientas que contribuyan a la mejora continua de los procesos del Municipio de Popayán, conformados por tres procesos específicos.

En segundo lugar, se encuentran los procesos misionales los cuales se subdividen en nueve procesos de gestión, encargados de dar cumplimiento a los objetivos misionales del ente territorial, que no son otros que las competencias asignadas en la Constitución Política y en las leyes.

Luego se tienen los procesos de apoyo conformados por nueve procesos. Estos procesos, si bien no tienen relación directa con las competencias asignadas a los entes territoriales, son de vital importancia para el correcto funcionamiento del Municipio como entidad de gestión. Entre los procesos de apoyo se encuentra el proceso Gestión Financiera el cual se compone de los subprocesos: Administración Tributaria y Rentas, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Financiero. El proceso Gestión Financiera tiene como objeto:

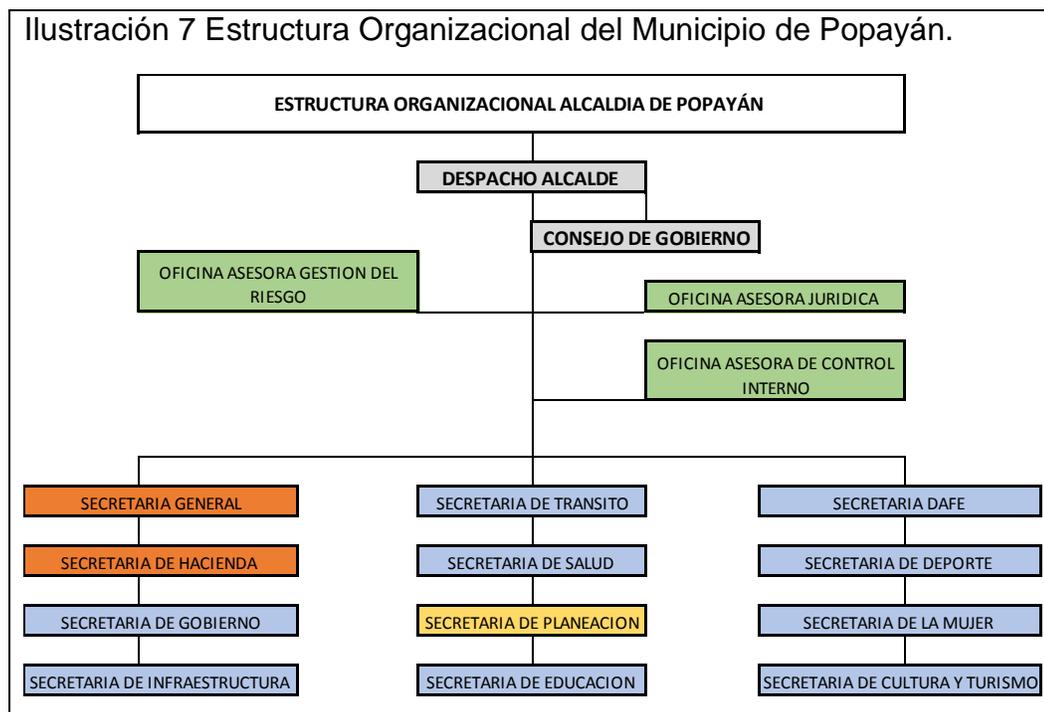
Formular, orientar, aplicar y evaluar la política fiscal del municipio mediante los procesos de planeación financiera, ejecución de ingresos y gastos, registro y análisis contable, con el fin de garantizar la disponibilidad, eficiencia y transparencia en la administración de los recursos financieros.

El proceso gestión Financiera tiene a cargo la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, la elaboración y apoyo en la gestión del presupuesto de ingresos y gastos, la formulación del plan mensualizado de caja y el correspondiente recaudo, administración y trámite de pagos y, la elaboración de estados financieros.

Por último, se relaciona el proceso de evaluación a cargo del área ejecutora del control interno de la entidad. El proceso de evaluación tiene como propósito contribuir en el correcto funcionamiento del sistema de control interno de la entidad, encaminado a que el ente territorial cumpla con los objetivos para los cuales está constituido, señalados en la Constitución y las leyes.

### **7.2.1.2 Estructura organizacional del Municipio de Popayán.**

La estructura organizacional del Municipio de Popayán está conformada por el despacho del alcalde, el Consejo de Gobierno, tres oficinas asesoras y doce secretarías:



Fuente: <http://www.popayan.gov.co/funcionarios/sig-meci-calidad>

Cada una de las secretarías tiene procesos de gestión a cargo, relacionados con la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. A la vez, cada una de dichas Secretarías mantiene interrelación con las instancias del orden nacional encargadas de la definición de las políticas y la asignación y giro de los recursos, como son los Ministerios (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) y Departamentos Administrativos. tales como (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Departamento de prosperidad social) A continuación, se presenta una descripción de dicha interrelación entre entidades del orden nacional y las secretarías municipales en lo relacionado con la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones:

**Ilustración 8 Interrelación entre Entidades del orden Nacional y las Secretarías Municipales.**

<b>Entidad Nacional</b>	<b>Secretaría Municipal</b>	<b>Sector</b>
Departamento Nacional de Planeación	Secretarías del Municipio de Popayán	Todos los sectores
Ministerio de Educación Nacional	Secretaría de Educación	Sector educación
Ministerio de Salud y Protección Social	Secretaría de Salud	Sector salud
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Secretaría de Planeación	Sector agua potable y saneamiento básico
	Secretaría de Infraestructura	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Secretaría de Hacienda	Sector propósito general
	Secretaría General	
	Secretaría de Gobierno	
	Secretaría de Planeación	Asignaciones especiales
	Secretaría del Deporte	
	Secretaría de la Cultura	

Fuente: Elaboración Propia

Las áreas estratégicas para la consolidación de las transferencias en las cuales se generan operaciones recíprocas están la Secretaría de Hacienda que, junto a su dependencia el área de contabilidad, recopila toda la información transferida por las diferentes áreas encargadas de los diferentes recursos del Sistema General de Participaciones.

Para la detención del flujo de información al interior del Municipio de Popayán se tienen como áreas misionales la Secretaría de Salud la cual se encarga de los giros para la salud con situación de fondo. Esta área realiza la consolidación de los recursos mensuales transferidos por el ADREES<sup>13</sup> a la entidad, una vez hecha

<sup>13</sup> La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES– es la entidad del Estado que gestiona y protege el adecuado uso de los dineros que soportan la prestación de los servicios de salud, así como de los pagos, giros y transferencias que se debe realizar a los diferentes agentes que intervienen en el mismo sistema.

la consolidación de los recursos preceden a hacer la respectiva resolución por la cual informa al área financiera y presupuestal de la Secretaría de Hacienda para la respectiva causación de los recursos en el sistema contable y presupuestal de la entidad.

Así mismo, el área de la Secretaría de Educación procede a verificar en la plataforma web del Departamento Nacional de Planeación el documento de distribución los recursos asignados mensualmente. Cabe resaltar que los recursos de educación son girados mensualmente, a diferencia de los otros recursos transferidos para el resto de sectores. Una vez obtenida la información, el área financiera de la Secretaría de Educación procede a realizar la resolución por la cual el área de tesorería de la Secretaría de Hacienda procede a hacer la respectiva verificación en la cuenta registrada para el desembolso de los recursos; una vez hecha la verificación, procede a hacer el registro en el sistema contable y presupuestal de la entidad.

El área de tesorería se encarga de verificar la autenticidad de los recursos transferidos para propósito general, correspondiente a los subsectores deporte, cultura y libre inversión. Una vez obtenida la veracidad en la cuenta financiera, el área de tesorería procede a realizar el registro del recaudo en tesorería y en contabilidad.

Por último se encuentran los recursos de agua potable y saneamiento básico los cuales, el área financiera de la Secretaría de Hacienda procede a la verificación del envío de los recursos y la posterior generación del documento contable que soporta el ingreso de los recursos a la entidad; así mismo la Secretaria de Planeación procede a programar la transferencia de los recursos a las empresas de servicios públicos, correspondientes al reconocimiento de subsidios para los

usuarios de los estratos 1 y 2 en los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Como se puede evidenciar, existe una interrelación entre las distintas dependencias de la administración del Municipio Popayán con instancias del Gobierno Nacional en lo relacionado con la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Dicha interrelación esta mediada por las competencias que le asisten al ente territorial en lo relacionado con la prestación de los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y plan de alimentación escolar (PAE).

### **7.2.1.3 Gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones en el Municipio de Popayán.**

De acuerdo a la gestión por procesos descrita anteriormente, se establece que entre los procesos de apoyo existe el proceso de gestión financiera confirmado por los subprocesos de presupuesto, contabilidad, tesorería y administración tributaria y rentas. Dicho proceso está a cargo de la Secretaría de Hacienda y tiene como objetivo garantizar la solvencia económica de la entidad, racionalizando el gasto y fortaleciendo los ingresos del Municipio.

Dado este objetivo, el Municipio de Popayán cuenta con las Secretarías de Educación, Deporte, Cultura, Planeación y Salud. Cada una de estas secretarías tiene un papel muy importante en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Como hemos dicho antes, los recursos son transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuidos en documentos que expide el Departamento Nacional de Planeación. Una vez girados los recursos, inicia el proceso de gestión por parte de cada una de las secretarías.

De acuerdo al objetivo de cada proceso y secretaría, se ejecutan los recursos que se le asignan por Sistema General de Participaciones. En el caso del proceso de educación, le corresponde garantizar la prestación del servicio educativo, lo cual comprende la prestación de dicho servicio a través de 40 instituciones educativas, la liquidación de la nómina de 1675 docentes y administrativos y 331 administrativos adscritos a la secretaria, como también la contratación del servicio educativo (arriendos), conectividad, necesidades educativas especiales, adicionalmente los fondos que gira el Ministerio de Educación Nacional para calidad gratuidad a cada colegio y que deben ser incorporados al presupuesto del Municipio como ingresos sin situación de fondos, destinados a gastos de funcionamiento de las entidades educativas y el cubrimiento de matrículas. Por último, el rubro por calidad matricula se distribuye de acuerdo a las metas planteadas en el plan de desarrollo.

La Secretaría de Salud ejecuta los recursos que se le asignan por Sistema General de participaciones para el sector salud en financiación y cofinanciación de la continuidad en la afiliación al Régimen Subsidiado en Salud de la población beneficiaria. Con corte del 31 de octubre de 2021, el Municipio de Popayán tenía 148.468 afiliados activos en base de datos, correspondiente al 97.6% de cobertura. Así mismo, se destinan recursos para el desarrollo de actividades de salud pública.

La Secretaría de Deporte ejecuta los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general en actividades relacionadas con la conformación de escuelas deportivas. Los recursos se ejecutan en inversión de apoyos a actividades deportivas y recreativas, contratando los servicios de promotores y formadores de actividades deportivas y recreativas del Municipio.

La Secretaría de Cultura ejecuta los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general en el apoyo a artistas, organizaciones y centros culturales dedicados a promover las actividades culturales, el mantenimiento y funcionamiento de las festividades locales, adquisición de instrumentos musicales, entre otras actividades de impacto a la población.

La Secretaría de Infraestructura ejecuta los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para agua potable y saneamiento básico en el otorgamiento de subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3 en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; dichos recursos se ejecutan mediante la liquidación de convenios interadministrativos suscritos con el Acueducto y Alcantarillado de Popayán SA ESP. Así mismo, se destinan recursos para la construcción de infraestructura del sector.

### **7.2.2 Gestión presupuestal, contable y financiera de los recursos del Sistema General de Participaciones.**

El proceso financiero está conformado por los subprocesos presupuestales, contables, de tesorería y administración tributaria y de rentas. Al proceso le corresponde la elaboración del marco fiscal a mediano plazo, con el propósito de generar un plan financiero el cual lleva las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, acuerdos, el Plan Operativo Anual de Inversiones y la elaboración de los estados financieros. También le corresponde la elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos de acuerdo al marco Fiscal de Mediano Plazo<sup>14</sup> y el Plan de Desarrollo y el Plan Anual Mensualizado de Caja<sup>15</sup>.

---

14 Herramienta de planeación del sector público, establecida por la ley 819 de 2003, mediante la cual se proyectan los ingresos y gastos a 10 años para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, racionalización del gasto público y responsabilidad fiscal.

15 El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades financiadas con los recursos del Distrito.

El subproceso presupuestal tiene como propósito administrar y controlar la ejecución presupuestal y los traslados solicitados, según la normatividad presupuestal. También es el encargado de elaborar y presentar el proyecto de acuerdo para la constitución de vigencias futuras, la elaboración y presentación de la ejecución presupuestal y la constitución de las reservas, cuentas por pagar y cierre presupuestal.

El subproceso contable es el encargado de elaborar los estados contables y financieros de la entidad y de realizar los reportes a los diferentes usuarios internos y externos, a través de plataformas como el SIRECI<sup>16</sup> (Contraloría General de la República), CHIP (Contaduría General de la Nación) y MUISCA<sup>17</sup> (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

El subproceso de tesorería tiene a cargo la ejecución del plan anual mensualizado de caja, permitiendo un buen desempeño en el flujo de caja, así mismo administra los excedentes de liquidez y las relaciones con entidades financieras, obteniendo rendimientos financieros y su respectiva rentabilidad.

La gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones por parte del proceso financiero y sus subprocesos se resume en lo siguiente:

Toda incorporación de recursos al presupuesto se debe realizar a través de un proyecto que es viabilizado por la Secretaría de Planeación para finalmente ser presentado ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación. En el caso del Sistema General de Participaciones, la asignación está dada en la Ley 715 de

---

16 El Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", es el único procedimiento electrónico para la rendición de cuenta e informe a la Contraloría General de la República.

17 El MUISCA es un Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado. Según consideraciones de la DIAN este modelo de gestión permite el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad, y conduce al mejoramiento del recaudo, la gestión y posicionamiento de la misma.

2001 y en la 1176 del 2007. Los recursos son asignados al Municipio de Popayán a través de los documentos publicados por el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo a la siguiente normatividad:

*El artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos por un nuevo país’”, eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001, le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP), de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2189 de 2012, la dependencia encargada de ejercer las funciones atribuidas al DNP, en relación con la distribución de los recursos del SGP.”*

Los recursos son asignados a cada municipio de acuerdo a las diversas variables establecidas en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 del 2007 y a la información que presenta el ente territorial a las diferentes entidades del Gobierno Nacional, como son el Departamento Nacional de Planeación, la Contaduría General de Nación y los diferentes Ministerios. Su proyección se realiza de acuerdo las recomendaciones para la proyección y estimación de los recursos del Sistema General de Participaciones emitidas por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento indica que los ingresos del Sistema General de Participaciones se deben proyectar según el promedio de crecimiento de los ingresos corrientes de la Nación en sus últimos 4 años y para su cálculo no se debe sumar los recursos por eficiencia administrativa, ni esfuerzo fiscal, ya que estos son fijados directamente por el Departamento Nacional de Planeación, después de las evaluaciones respectivas.

La apropiación de los recursos, como toda adición al presupuesto público, debe ser aprobada por el Concejo Municipal; para ello la Administración presenta un proyecto de acuerdo para que sea estudiado y aprobado. Dicha aprobación se materializa con la expedición de un acuerdo municipal expido por el Concejo, posterior a ello el alcalde procede a liquidar el acuerdo, mediante un decreto. El decreto de liquidación es registrado en el sistema financiero<sup>18</sup>, dando inicio a la ejecución presupuestal.

Una vez se encuentran los recursos apropiados en el presupuesto, estos deben ser ejecutados por cada secretaría, atendiendo las normas que los rigen. Los recursos son transferidos al Municipio por doceavas, las cuales mes a mes son registradas en el sistema de información financiero del ente territorial, realizándose un reconocimiento tanto contable como presupuestal. Los recursos son ejecutados de acuerdo a su destinación específica en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, deporte, cultura, FONPET y libre inversión.

El proceso de ejecución presupuestal del ingreso se presenta con el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la entidad territorial, transferencias que son confirmadas y registradas por el área de Tesorería del Municipio a través del sistema financiero, reconociendo el recaudo del ingreso programado y al mismo tiempo, el ingreso de los recursos en las cuentas bancarias en tesorería y en las cuentas contables.

El proceso de ejecución presupuestal del gasto inicia con la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal el cual debe venir acompañado de la certificación del Banco de Proyectos, certificando que el proyecto hace parte del Plan de Desarrollo y apunta al cumplimiento de sus metas. Una vez se expide el certificado, se inicia el proceso contractual. La unidad ejecutora del presupuesto o

---

<sup>18</sup> El sistema financiero en el cual es registrado el presupuesto para la ejecución se llama SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL SIIAFE

secretaría, inicia las actividades relacionadas con la solicitud y verificación de los requisitos precontractuales, cargado dicha información en la plataforma SECOP II<sup>19</sup>.

Para el inicio de cada contrato se debe solicitar y expedir el registro de disponibilidad presupuestal. Una vez se cuenta con dicho registro, se suscribe el acta de inicio del objeto del contrato. Posteriormente, de acuerdo a la forma de pago pactada, se realizan las actas de pago, las cuales deben contener planilla de seguridad social, acta de pago parcial, documento equivalente a factura o en su defecto si es facturador factura electrónica. Por último, el documento debe ser radicado en la tesorería del Municipio para su contabilización y respectivo pago.

La interacción con contabilidad y tesorería sucede en el momento en el cual el contratista presenta la factura o cuenta de cobro con los anteriores soportes y se realiza el trámite correspondiente de verificación y autorización y se procede con el reconocimiento contable de la compra del bien o la prestación del servicio y la respectiva cuenta por pagar en contabilidad y el posterior pago de dicha cuenta por parte del área de tesorería. En la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, existe una interrelación entre presupuesto, contabilidad y tesorería.

### **7.3 Diseño e implementación de un procedimiento para la conciliación de operaciones recíprocas en el Municipio de Popayán: Estudio de caso Sistema General de Participaciones.**

---

<sup>19</sup> SECOP es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP-. es el medio de información oficial del estado colombiano, del registro de toda la contratación realizada con dineros públicos.

El tercer objetivo del proyecto de investigación era diseñar e implementar un procedimiento para el trámite de la conciliación de las operaciones recíprocas generadas en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones en el Municipio de Popayán. El cumplimiento de este objetivo específico se obtuvo como producto de la experiencia empírica obtenida en el trámite de las conciliaciones de las operaciones recíprocas en el Municipio de Popayán, en el periodo transcurrido entre enero y octubre de 2021.

En el caso de las conciliaciones de las operaciones recíprocas generadas en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, se resalta el ejercicio de comprensión de la gestión de dichos recursos, desde el momento en que se distribuyen y se transfieren por parte de las entidades del Gobierno Nacional, hasta el momento en que son recibidas y ejecutadas por parte de la entidad territorial a través de las diferentes Secretarías involucradas. Por ello, fue necesario e importante comprender la gestión de los mencionados recursos, tal como se describió en los resultados de los objetivos 1 y 2 del presente documento.

Del ejercicio realizado, se destaca el hecho de que a pesar del carecimiento de información en calidad de estudiante del pregrado de Contaduría Pública respecto al tema objeto de investigación, se contaba con bases conceptuales para emprender la comprensión del fenómeno y las circunstancias de la problemática. El ejercicio realizado permitió mejorar el proceso de conciliación al interior de la entidad, lo cual se expresa en la disminución \$81.714.181.190 el cual corresponde a un 88% de las partidas que se encontraban pendientes de conciliar y en el mejoramiento del procedimiento existente.

Ilustración 9 Comparación Conciliación Operaciones Recíprocas Entre septiembre 2020 A septiembre 2021.



Fuente: Elaboración propia

### **7.3.1 Antecedentes sobre procedimientos para la conciliación de operaciones recíprocas en el Municipio de Popayán.**

El Municipio de Popayán adoptó las políticas contables, de acuerdo con los lineamientos del marco normativo para garantizar la Convergencia al nuevo esquema financiero propuesto por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para entidades de gobierno, aprobadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad del Municipio de Popayán, mediante la Resolución No 2018100003374 de 2018.

Al mismo, definió el procedimiento P-GF-CONT-08 OPERACIONES RECÍPROCAS, creado en el año 2009 por el responsable del área de contabilidad, plasmado de manera general la forma como debe realizarse la conciliación de las

operaciones recíprocas del Municipio de Popayán, sin embargo, el procedimiento no describe los procesos, fuentes y herramientas en las cuales se debe incurrir para hacer la conciliación y posterior reporte a la Contaduría General de la Nación, a través del módulo de saldos de operaciones recíprocas del Consolidador de Hacienda e Información Pública.

Para tener un mayor conocimiento sobre las operaciones recíprocas, se procedió a indagar en las políticas contables del Municipio de Popayán, identificando una política contable para los ingresos transaccionales sin contraprestación, la cual tiene como objetivo establecer las características para el reconocimiento, medición y revelación de la información contable y financiera de los ingresos de transacciones sin contraprestación que posee el Municipio de Popayán, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo para entidades del gobierno.

Dentro de las definiciones de esta política encontramos la de Ingresos por transferencia, señalando que corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones. Entre dichas transacciones se mencionan las transferencias correspondientes al Sistema General de Participaciones, señalando a manera de ejemplo las cuentas contables involucradas. Sin embargo, como se señaló anteriormente, ni en el manual de políticas contables ni en el procedimiento se hace referencia específica a la manera como debe adelantarse el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, especificando en detalle las actividades a realizar. El procedimiento en mención solo desarrolla las siguientes actividades:

Ilustración 10 Actividades procedimiento conciliación de operaciones recíprocas.

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN</b>	P-GF-CONT-08
	<b>OPERACIONES RECÍPROCAS</b>	Versión: 02
		Página 1 de 3

**5.- PROCEDIMIENTO**

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Generar archivo de texto	Después de revisar con los datos enviados por las entidades públicas que tuvieron relaciones financieras durante el periodo, se graba en un archivo tipo texto delimitado por tabulaciones.	Profesional Especializado	Formato operaciones Recíprocas.
2	Validarlo en el CHIP	En línea con CGN, se valida el archivo plano	Profesional Especializado	Programa-sistemas
3	Envío de información	Cuando no presenta errores el sistema valida la información y permite subirlo a la Plataforma nacional.	Profesional Especializado	Certificación de envío

Fuente: Procedimiento conciliación operaciones recíprocas Municipio de Popayán.

El procedimiento describe tres actividades generales para el proceso de conciliación de operaciones recíprocas el cual no permite a cualquier funcionario nuevo en la entidad, llevar a cabo de manera efectiva y oportuna la actividad que le ha sido encargada. La situación es mucho más problemática cuando se trata de funcionarios que no cuentan con la experticia sobre el tema y que no tienen un correcto proceso de inducción y entrenamiento en el cargo, ya sea por la modalidad de la contratación del personal o por el escaso conocimiento al interior de los funcionarios de la entidad.

La primera actividad se refiere a la generación de un archivo de texto sobre las operaciones realizadas con diferentes entidades públicas por parte del Municipio de Popayán, sin embargo, no describe la fuente de dicho archivo, no realiza una caracterización del mismo, no establece la periodicidad, entre otros, lo que

imposibilita por parte del funcionario responsable comprender la labor que le ha sido encomendada.

La segunda actividad se refiere a la validación del anterior archivo en el Consolidador de Hacienda e Información Pública sin señalar, cuáles debieron ser las actividades previas de conciliación, tales como consultas a entidades para validar la información, depuración de saldos, ajustes del reporte, entre otros.

Finalmente, la tercera actividad hace referencia al envío de la información, sin especificar cuál es el tipo de información a reportar, la entidad receptora de dicha información, la periodicidad para el envío de la misma, entre otros. Se considera sin embargo que, la entidad receptora de la información es la Contaduría General de la Nación, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública.

### **7.3.2. Diseño e implementación de un procedimiento para la conciliación de operaciones recíprocas en el Municipio de Popayán.**

Para el Municipio de Popayán es importante llevar un buen manejo de las operaciones recíprocas con los diferentes entes, puesto que, de no hacerlo, se estaría incurriendo en la afectación de los procesos de consolidación de información que adelanta la Contaduría General de la Nación. Por lo tanto y con aras de generar un buen ambiente en el sistema de control interno contable de la entidad, se procedió a diseñar e implementar un procedimiento para la conciliación de operaciones recíprocas el cual permita a las personas designadas, llevar a cabo las conciliaciones de manera efectiva y oportuna, al mismo tiempo que se constituya en medio para la transferencia de conocimiento para quienes no han tenido la oportunidad de realizar dicho proceso.

El procedimiento fue diseñado para las operaciones recíprocas que se generan en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin embargo, debe tenerse en cuenta que existen operaciones recíprocas por otros circunstancias o conceptos, como las generadas por el Sistema General de Regalías, por convenios suscritos entre entidades del orden nacional y el Municipio de Popayán o por convenios suscritos entre este y entidades del orden territorial. A continuación, se describen los que serían los principales pasos a tener en cuenta en la conciliación de las operaciones recíprocas generadas en el Sistema General de participaciones:

### **Paso 1**

Generar el archivo de saldos por conciliar de la página web del CHIP Nación, ingresando a través del link [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf), tener en cuenta que requiere un usuario, que en este caso para el Municipio de Popayán es el código 210119001.

Ingresar al menú principal y dar clic en la opción Operaciones Recíprocas, luego en la lista desplegable se selecciona el periodo que se necesita descargar para revisar los saldos por conciliar.

### **Paso 2**

Se procede a consultar y descargar el archivo en Excel de la página web del Departamento Nacional de Planeación, donde se encuentran los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones llamados: Distribución de Asignaciones Especiales y Propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico, Participación Para Salud, Distribución Parcial Calidad Gratuidad Educativa y Participación para Educación. Documentos que se encuentran ingresando bajo

el siguiente link <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx>



Fuente: Elaboración propia.

### Paso 3

Consultar y descargar de la página del Ministerio de Educación Nacional el documento en Excel, el cual indica los aportes para el financiamiento y prestación de servicios de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que hacen parte del sector educativo. En el siguiente link se podrá realizar la consulta: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-56936.html?noredirect=1>



Fuente: Elaboración propia.

#### Paso 4

Depuración del correo electrónico [contalidad@popayan.gov.co](mailto:contalidad@popayan.gov.co), para la debida identificación de los correos electrónicos de los entes que componen el Sistema General de Participaciones. Esta actividad propende por el acatamiento de los requerimientos relacionados con ajustes, resolución de dudas y realización de acciones relacionadas con la depuración de la información.

#### Paso 5

Una vez descargada y depurada la anterior información, se procede a realizar el descargue de las reglas de eliminación expedidas por Contaduría General de la Nación para el trimestre específico requerido en el año. A través del siguiente link se debe hacer la descarga de las reglas de eliminación: <https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminación>

### **Paso 6**

Descargar el archivo de códigos CUIN, el cual permite consultar por medio del NIT de los Ministerios que conforman el Sistema General de Participaciones, el código recíproco para el reporte en el formulario de operaciones recíprocas. En el siguiente link se descarga el archivo con los códigos requeridos para el formulario: [https://www.contaduria.gov.co/clasificacion-entidades-segun-cuin?p\\_l\\_back\\_url=%2Fsearch%3Fq%3Darchivo%2Bcuin](https://www.contaduria.gov.co/clasificacion-entidades-segun-cuin?p_l_back_url=%2Fsearch%3Fq%3Darchivo%2Bcuin)

### **Paso 7**

Analizar los valores de los documentos de distribución tanto del Departamento Nacional de Planeación como del Ministerio de Educación Nacional y los archivos depurados en el correo electrónico. Para el desarrollo de esta actividad es importante tener en cuenta los correos allegados por la Contaduría General de la Nación, los Ministerios que conforman el Sistema General de Participaciones y los valores; estos a su vez deben compararse con los documentos de distribución.

### **Paso 8**

Una vez realizada la depuración y el análisis de los documentos, se procede a verificar las cuentas fuentes en las reglas de eliminación por cada ministerio, de la misma manera se evalúan las entidades en el archivo de saldos por conciliar y a su vez las fuentes que se deben reportar, como también los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones.

Ejemplo: el rubro denominado Sistema General De Participaciones - Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, debe reportarse a nombre del Ministerio

de Vivienda, Ciudad y Territorio con NIT 900463725 y código recíproco 923272412.

Una vez identificados los recursos transferidos a la entidad, ingresar al sistema contable de la entidad y generar un auxiliar de la cuenta 133710, como también un libro auxiliar de la cuenta 440824, cuentas auxiliares que permiten identificar los valores transferidos del Sistema General De Participaciones - Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico. Tener en cuenta que los saldos a conciliar se dividen en dos partes las cuales son:

- Doceava girada en el mes: corresponde al valor registrado en la cuenta 133710
- Acumulado del trimestre en específico: corresponde al valor registrado en la cuenta 440824

Recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico. Cuando el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reconoce la participación para agua potable y saneamiento básico a favor de las entidades territoriales o de los fondos de la salud descentralizados, debita la subcuenta 540824- participación para agua potable y saneamiento básico y acredita la subcuenta 240324- Sistema General de Participaciones Participación agua potable y saneamiento básico de la cuenta 2403 Transferencias por pagar.

Por otra parte, la entidad territorial registrará la transferencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para lo cual debitará la subcuenta 133710- Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico de la cuenta 1337 Transferencias por cobrar, saldo corriente y acreditará la subcuenta 440824 Participación para agua potable y saneamiento básico de la cuenta 4408 Sistema General de Participaciones, saldo no corriente.

Ejemplo del reporte en el formulario de operaciones recíprocas.

**Ilustración 13 Resumen formulario reporte de operaciones  
recíprocas.**

CUENTA	CODIGO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE
1.3.37.10	923272412	695879485	0
4.4.08.24	923272412	0	6262915365

Fuente: Elaboración propia.

### **Paso 9**

Una vez diligenciado el formato de operaciones recíprocas para el trimestre específico se procede a verificar los valores con el formulario de saldos y movimientos determinado la veracidad de la información se valida en el programa de sistemas del chip local de la entidad los archivos planos el cual indicara que ajustes hay que hacer en cuanto a la información a validar.

### **Paso 10**

Después de validada la información se procede a hacer él envío del informe a la Contaduría General de la Nación por medio del sistema de Consolidación de Hacienda e Información Pública en la categoría información contable pública convergencia, el cual emite una certificación de envío.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Saldo corriente. Corresponde a una porción bajo el concepto de "Corriente" teniendo en cuenta el criterio de liquidez en los activos o exigibilidad en los pasivos así mismo se determina el Saldo no corriente.

## 8. CONCLUSIONES.

El proyecto tenía como objetivo general *comprender el alcance de las operaciones recíprocas en las entidades del sector público a partir de las operaciones que se generan en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones y diseñar e implementar un procedimiento que permita orientar la conciliación de las mismas en el área contable del Municipio de Popayán*. Con el fin de cumplir con dicho propósito se definieron los siguientes objetivos específicos respecto de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

1-. *Identificar el marco institucional encargado de la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones en el cual se generan operaciones recíprocas entre entidades públicas.*

En cuanto a este objetivo específico, se obtuvo un conocimiento integral del marco institucional partícipe de la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, identificando el papel del Gobierno Nacional a través de sus Ministerios y Departamentos Administrativos. Las entidades del Gobierno Nacional tienen en esencia definir las políticas públicas que orientan el quehacer misional de cada uno de los sectores en materia de educación, salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, al mismo tiempo que ejecutan la distribución de los recursos, realizan su administración y giro de los mismos a cada una de las entidades beneficiarias. En particular, se identificó claramente el papel que cumple el Departamento Nacional de Planeación y los Ministerios de Educación Nacional, Salud y Protección Social, Vivienda, Ciudad y Territorio y Hacienda y Crédito Público. Así mismo el papel que cumple la Contaduría General de la Nación en la consolidación de la contabilidad nacional.

*2-. Describir el flujo de información contable generado en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones al interior del Municipio de Popayán.*

Mediante este objetivo se logró comprender el papel del Municipio como entidad central para el desarrollo económico y social a nivel local, identificando las competencias y responsabilidades que le han sido asignadas a través de la Constitución Política y las leyes y, comprendiendo la gestión por procesos y la estructura organizacional que ha implementado el ente territorial para cumplir con dichas competencias y responsabilidades. De manera específica, se identificaron veintitrés procesos (entre estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación), doce secretarías y tres oficinas asesoras; procesos y secretarías encargadas de gestionar los recursos del ente territorial, en estos los recursos del Sistema General de Participaciones.

El proceso de gestión financiera a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal es el encargado de la gestión presupuestal, contable y de tesorería del ente territorial. En materia de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, le corresponde proyectar en el presupuesto de la entidad dichos ingresos, así mismo, registrar el recaudo y de otra parte, apoyar la ejecución de los mismos, emitiendo desde el área de presupuesto los certificados y registros de disponibilidad presupuestal y desde el área de tesorería el registro de las cuentas por pagar y los pagos, los cuales se registran al mismo tiempo en contabilidad.

A través del ejercicio de investigación realizado, se pudo comprender el flujo de información al interior de cada uno de los procesos y áreas involucradas en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, al mismo tiempo, la interacción que tiene dicha información con las entidades del Gobierno Nacional, identificadas en el objetivo específico anterior.

*3-. Diseñar e implementar un procedimiento para el trámite de la conciliación de las operaciones recíprocas generadas en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones en el Municipio de Popayán.*

El desarrollo de los anteriores objetivos permitió una mejor comprensión de las operaciones recíprocas generadas en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Así mismo, se reafirmó la necesidad de diseñar un procedimiento para el proceso de conciliación de dichas operaciones, al establecer que el procedimiento existente era realmente escueto o general, como documento orientador en la elaboración de las mencionadas conciliaciones.

Se diseñó y propuso un nuevo procedimiento para la conciliación de operaciones recíprocas, con base en las operaciones generadas en la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de las orientaciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación y la experiencia empírica obtenida en las dependencias del ente territorial.

El procedimiento objeto de diseño y propuesta se dejó a disposición de los responsables del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de que cuente con el visto bueno y el trámite de aprobación correspondiente y sea remitido a la Oficina Asesora de Control Interno del Municipio de Popayán, dependencia que es la encargada de gestionar los diferentes documentos relacionados con la gestión de la calidad y el control interno de la entidad. Como resultado de este objetivo, se anexa al presente informe el proyecto de procedimiento correspondiente.

## **9. RECOMENDACIONES.**

Es importante que la entidad territorial, a través del área contable de la Secretaría de Hacienda, viabilicen la publicación del procedimiento para la conciliación de operaciones recíprocas ante la Oficina Asesora de Control Interno, a través del sistema interno de gestión, MECI – CALIDAD, con el fin de que el instrumento pueda cumplir su objetivo orientado a mejorar los procesos financieros, referente al reporte y conciliación de la información.

En calidad de estudiante del programa de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria de ComfacaUCA UNICOMFACAUCA, se sugiere a la Universidad que a nivel de pregrado, se incluyan temas relacionados con la gestión presupuestal, contable y financiera del sector público, así mismo, invitar a compañeros y colegas a investigar sobre la importancia del sector público, por las complejidades que este presenta en materia contable, los cuales son absolutamente diferentes a los del sector privado, dejando por sentado en este caso, la necesidad y relevancia de la conciliación de saldos de operaciones recíprocas que se generan entre entidades del público.

## 10. BIBLIOGRAFÍA Y WEB-GRAFÍA.

Constitución Política de Colombia.

Contaduría General de la Nación. (2020) Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno. Disponible en: <file:///D:/Downloads/Marco%20Conceptual%20Versi%C3%B3n%202015.02.pdf>

(2020). Situación financiera y resultados consolidados del nivel nacional. Tomo 1. Disponible en: <https://www.contaduria.gov.co/situacion-financiera-y-de-resultados-del-nivel-nacional-balance-general-de-la-nacion>

(Sin fecha). Textos de contabilidad pública. Tomo 3. La contabilidad y su utilidad en el control públicos. Disponible en: [https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36276/La\\_contabilidad\\_y\\_Control\\_Publicos.pdf/8e992ce7-a15f-41bd-7c35-a1756bf0b485?t=1558379604972](https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36276/La_contabilidad_y_Control_Publicos.pdf/8e992ce7-a15f-41bd-7c35-a1756bf0b485?t=1558379604972)

(2021). Conferencia sobre operaciones recíprocas. Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=qEOQe\\_auqDE](https://www.youtube.com/watch?v=qEOQe_auqDE)

Decreto 111 de 1996.

Departamento Nacional de Planeación. (2017). Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf>

Ley 715 de 2001

Ley 1176 de 2007.

Municipio de Popayán. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023. Disponible en: [http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/documentosAnexos/pdm2020\\_2023\\_0.pdf](http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/documentosAnexos/pdm2020_2023_0.pdf)

Manual de políticas contables. Disponible en: <http://www.popayan.gov.co/funcionarios/sites/default/files/files/M-GF-CONT-01%20MANUAL%20POLITICAS%20CONTABLES%20V1.pdf>

Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

[www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

[www.men.gov.co](http://www.men.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

[www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

[www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co)

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN</b>	P-GF-CONT-08
	<b>OPERACIONES RECÍPROCAS</b>	Versión: 02
		Página 1 de 7

## 1.- OBJETIVO

Establecer las directrices para la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas del Municipio de Popayán con entidades del Sector Público, de acuerdo con los parámetros establecidos en el instructivo 001 de cierre anual emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, con el fin de dar claridad de la información contable y minimizar los saldos pendientes por conciliar, con el Sistema General de Participaciones (SGP) garantizando el flujo de información contable razonable.

## 2.- ALCANCE

Esta guía aplica al Municipio de Popayán, a los responsables de la generación de la información contable, elaboración y registro de los hechos económicos.

Inicia con el cierre del periodo, su análisis y comparación de los resultados con la información de los saldos contables con respecto a la información financiera del Municipio de Popayán con las operaciones económicas realizadas con otras entidades públicas. Este procedimiento se aplica solo a entidades públicas contables.

## 3.- DEFINICIONES

**Operaciones Recíprocas:** son operaciones realizadas entre entidades públicas por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, de cualquier nivel y sector público al que pertenezca, las cuales son tenidas en cuenta en el proceso de consolidación de la información financiera de Municipio y reportada a la CGN.

**Proveedor:** Entidades de derecho público que tengan operaciones económicas con el Municipio.

**Cliente:** Contaduría General de la Nación y ciudadanía en general.

#### **4.- ASPECTOS GENERALES VALIDACIONES**

Reportar el 100% de los saldos en el formulario de operaciones recíprocas para cada cuenta contable.

El saldo reportado en las cuentas del SGP en el formulario de operaciones recíprocas no puede ser mayor o menor al reportado en el formulario de saldos y movimientos.

Tener en cuenta que cada entidad tiene su cuenta específica para reportar y debe ser conciliada con el saldo de las cuentas del Municipio de Popayán.<sup>21</sup>

#### **5.- FORMATOS**

CGN2005\_001\_SALDOS Y MOVIMIENTOS

CGN2005\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS

C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial 16c296fb

#### **6.- NORMATIVIDAD**

Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones de la CGN. Por la cual se expide el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno nacional.

Régimen Contable, C.P. art. 354. Por la cual se adopta el Régimen de

---

<sup>21</sup> CGN2005\_001\_SALDOS Y MOVIMIENTOS: Contiene la información contable correspondiente a los saldos inicial y final discriminado en corriente y no corriente, y los movimientos débito y crédito por el período definido.

CGN2005\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS: Contiene los saldos de transacciones económicas y financieras realizadas entre entes públicos, asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, para obtener estados contables consolidados.

C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial 16c296fb El reporte generado contiene las diferencias en la información reportada como recíproca con otras entidades, producto de las transacciones realizadas entre ellas en el periodo seleccionado.

Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación

Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 de la CGN. Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

CATEGORÍA	FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA E INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA CONVERGENCIA	31 DE MARZO	30 DE ABRIL
	30 DE JUNIO	31 DE JULIO
	30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
	31 DE DICIEMBRE	15 DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DEL PERIODO CONTABLE

Reglas de eliminación específicamente las del trimestre a reportar (marzo, junio, septiembre y diciembre) publicadas en la página web de la CGN.

## 7.- PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Generar archivo de saldos por conciliar.	Ingresar a través del link <a href="https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf">https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf</a> , tener en cuenta que requiere un usuario, que en este caso para el municipio de Popayán es el código 210119001 y la contraseña será designada por el encargado del área de contabilidad.  Ingresar al menú principal y dar clic en la opción Operaciones Recíprocas, luego en la lista desplegable se selecciona el periodo que se necesita descargar para revisar los saldos por conciliar.	Profesional encargado del área contable.	Formato de archivo Excel
2	Generar archivo en Excel de la página web	Se procede a consultar y descargar el archivo en Excel de la página web del DNP, donde se encuentran los documentos de distribución del SGP llamados: Distribución de Asignaciones Especiales y Propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico, Participación Para Salud, Distribución Parcial Calidad Gratuidad Educativa y Participación para Educación.	Profesional encargado del área contable.	Formato de archivo Excel

	del DNP.	Documentos que se encuentran ingresando bajo el siguiente link <a href="https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx">https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx</a>		
3	Generar archivo en Excel de la página del MEN.	Indica los aportes para el financiamiento y prestación de servicios de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que hacen parte del sector educativo.  En el siguiente link se podrá realizar la consulta: <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-56936.html?noredirect=1">https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-56936.html?noredirect=1</a>	Profesional encargado del área contable.	Formato de Archivo Excel
4	Depuración correo electrónico.	Depuración del correo electrónico <a href="mailto:contalidad@popayan.gov.co">contalidad@popayan.gov.co</a> , para la debida identificación de los correos electrónicos de los entes que componen el SGP.	Profesional encargado del área contable.	Archivos con saldos recíprocos
5	Generar archivo en Excel de las reglas de eliminación.	Una vez descargada y depurada la anterior información, se procede a realizar el descargue de las reglas de eliminación expedidas por CGN para el trimestre específico requerido en el año.  A través del siguiente link se debe hacer la descarga de las reglas de eliminación: <a href="https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion">https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion</a> .	Profesional encargado del área contable.	Formato de Archivo Excel
6	Generar archivos de códigos CUIN.	Descargar el archivo de códigos CUIN, el cual permite consultar por medio del NIT de los Ministerios que conforman el SGP, el código recíproco para el reporte en el formulario de operaciones recíprocas. En el siguiente link se descarga el archivo con los códigos requeridos para el formulario: <a href="https://www.contaduria.gov.co/clasificacion-entidades-segun-cuin?p_l_back_url=%2Fsearch%3Fq%3Darchivo%2Bcuin">https://www.contaduria.gov.co/clasificacion-entidades-segun-cuin?p_l_back_url=%2Fsearch%3Fq%3Darchivo%2Bcuin</a>	Profesional encargado del área contable.	Formato de Archivo Excel
7	Análisis.	Analizar los valores de los documentos de distribución tanto del DNP como del MEN y los archivos depurados en el correo electrónico, tener en cuenta en los correos que llegan, los nombres de los Ministerios que conforman el SGP y sus valores, estos a su vez deben compararse con los documentos de distribución.	Profesional encargado del área contable.	Operaciones recíprocas
8		Una vez realizada la depuración y el análisis de los documentos, se procede a verificar las cuentas fuentes en las reglas de eliminación por cada ministerio, de la misma manera se		

	<p>Conciliación de saldos.</p>	<p>evalúan las entidades en el archivo de saldos por conciliar y a su vez las fuentes que se deben reportar, como también los recursos transferidos por del SGP.</p> <p>Ejemplo: el rubro denominado Sistema General De Participaciones Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, debe reportarse a nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en adelante MVCT con NIT 900463725 y código recíproco No. 923272412.</p> <p>Una vez identificados los recursos transferidos a la entidad, ingresar al sistema contable de la entidad y generar un auxiliar de la cuenta 133710, como también un libro auxiliar de la cuenta 440824, cuentas auxiliares que permiten identificar los valores transferidos del Sistema General De Participaciones Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico.</p> <p>Tener en cuenta que, los saldos a conciliar se dividen en dos partes las cuales son:</p> <p>Doceava girada en el mes: corresponde al valor registrado en la cuenta 133710</p> <p>Acumulado del trimestre en específico: corresponde al valor registrado en la cuenta 440824</p> <p>Recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico</p> <p>Cuando el MVCT reconozca la participación para agua potable y saneamiento básico a favor de las entidades territoriales o de los fondos de la salud descentralizados, debitará la subcuenta 540824- participación para agua potable y saneamiento básico y acreditará la subcuenta 240324- Sistema General de Participaciones Participación agua potable y saneamiento básico de la cuenta 2403</p> <p>Transferencias por pagar.</p> <p>Por otra parte, la entidad territorial registrará la transferencia del MVCT, para lo cual debitará la subcuenta 133710- Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico de la cuenta 1337 Transferencias por cobrar, saldo corriente y acreditará la subcuenta 440824 Participación para agua potable y saneamiento básico de la</p>	<p>Profesional encargado del área contable.</p>	<p>Formato de operaciones recíprocas</p>
--	--------------------------------	--	---	--

		cuenta 4408 Sistema General de Participaciones, saldo no corriente.  Ejemplo del reporte en el formulario de operaciones recíprocas.														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CODIGO</th> <th>SALDO CORRIENTE</th> <th>SALDO NO CORRIENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.3.37.10</td> <td>923272412</td> <td>695879485</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>4.4.08.24</td> <td>923272412</td> <td>0</td> <td>6262915365</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	CODIGO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	1.3.37.10	923272412	695879485	0	4.4.08.24	923272412	0	6262915365		
CUENTA	CODIGO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE													
1.3.37.10	923272412	695879485	0													
4.4.08.24	923272412	0	6262915365													
9	Validar valores formato operaciones recíprocas versus saldos y movimientos .	Una vez diligenciado el formato de operaciones recíprocas para el trimestre específico se procede a verificar los valores con el formulario de saldos y movimientos determinado la veracidad de la información se valida en el programa de sistemas del chip local de la entidad los archivos planos el cual indicara que ajustes hay que hacer en cuanto a la información a validar.	Profesional encargado del área contable.	Programa de sistemas CHIP												
10	Envío de información.	Después de validar la información se procede a hacer el envío del informe al CGN por medio del sistema CHIP en la categoría información contable pública convergencia. El cual emite una certificación de envío.	Profesional encargado del área contable.	Certificación de envío.												

## 8.- ANEXOS.

N/A

## 9.- CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio